De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Por medio del Decreto 2521 de 2013, se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE) y en su artículo 3, se definen las funciones de la Entidad, entre otras, las señaladas en los siguientes numerales: 1. Ejecutar las políticas en materia de la prestación del servicio público de empleo, la gestión del empleo y la intermediación laboral. 8. Realizar acciones de articulación y coordinación entre entidades públicas, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr una mejor prestación del servicio público de empleo. 10. Asesorar y prestar asistencia técnica a las entidades públicas del orden nacional y territorial, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr la mejor organización del servicio público de empleo.

De otra parte, el artículo 11 del mismo Decreto, estableció dentro de las funciones del Despacho de la Dirección General, entre otras, las señaladas en los siguientes numerales: 1. Dirigir la ejecución, implementación y seguimiento de la política nacional del servicio público de empleo. 4. Definir y dirigir acciones y estrategias para la articulación y coordinación de la Red del Servicio Público de Empleo con las entidades públicas, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr una mejor prestación del servicio público de empleo.

De acuerdo dicha normativa, **La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo tiene como propósito la administración del Sistema de Información para el Servicio Público de Empleo, la Red de Prestadores, Oferentes y Demandantes, la promoción de la prestación del servicio, el diseño, integración y operación del Sistema de Información**, así como el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo, entre otras funciones.

Dado lo anterior y la Entidad en cumplimiento de sus funciones, adelantó el proceso de licitación pública N°. SPE-SDT- LP-003-2015, mediante el cual celebró el Contrato No.269 de 2015, cuyo objeto consistió en *"Contratar bajo la modalidad de software como servicio, una solución informática y los desarrollos necesarios que permitan atender de manera oportuna, eficiente, segura, con la infraestructura tecnológica adecuada y con los ajustes requeridos, la operación de gestión y colocación de empleo"*, contando con la administración, contingencia, escalabilidad y el servicio de software que incluye administración del sistema, mantenimiento, soporte técnico a prestadores y soporte a la Unidad. Del mismo modo, se desarrolló el módulo para hidrocarburos y se implementaron ajustes evolutivos a los módulos existentes.

Desde la vigencia 2015 y a lo largo de las siguientes vigencias, según las condiciones contractuales de cada una de estas, la Entidad ha contratado la plataforma de ASOPAGOS S.A en su calidad de proveedor exclusivo, por contar con los derechos patrimoniales del software. Dentro de los servicios a disposición de la entidad se encuentran:

- **Prestadores Transnacionales:** este permite a prestadores autorizados a nivel transnacional tener la posibilidad de gestionar vacantes ubicadas en países extranjeros con el fin de vincular personas que residen en Colombia en dichas oportunidades laborales.
- **Sector Hidrocarburos:** el demandante y prestador reciben los resultados del matching filtrados por núcleo de conocimiento cuando el nivel educativo es mayor o igual a técnico profesional con el fin de aumentar la precisión en la búsqueda de oferentes que cumplan el perfil idóneo para una vacante de hidrocarburos.
- **Programas de Gobierno:** se incluyeron mejoras en la identificación del censo indígena, distinguir los veteranos de fuerzas militares, gestionar el programa enrútate al empleo joven, establecer y resaltar las condiciones en salud mental.

Con la finalidad de verificar la disponibilidad y garantizar el servicio, la Subdirección de Desarrollo y Tecnología ha venido monitoreando los servicios electrónicos y aplicaciones contratados. Para el caso específico, se monitorean los siguientes servicios asociados relacionados a las: empresas, buscadores de empleo y prestadores de la aplicación SISE:

- https://empresas.serviciodeempleo.gov.co/HomeEmpresa.aspx
- https://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx
- https://prestadores.serviciodeempleo.gov.co/homeagencia.aspx

Como resultado de los monitoreos realizados, se ha evidenciado que los servicios contratados bajo la modalidad de SaaS, con ASOPAGOS S.A, para la prestación del Sistema de Información – SISE cumplen con los niveles acordados y necesidades de la Entidad, garantizando la continuidad y la operación a los prestadores y usuarios en general del sistema.

El SISE no es simplemente un sistema de soporte, es el vehículo mediante el cual se concreta la política pública de empleo en el país. A través de este, se gestionan procesos de intermediación laboral de los prestadores autorizados, los cuales son clave, como es el caso de prestadores transnacionales, el sector de hidrocarburos y los programas de gobierno orientados a poblaciones

con barreras de acceso al mercado laboral. Durante el período comprendido entre 2020 y lo corrido de 2026, el SISE ha soportado un volumen significativo de colocaciones laborales, evidenciando su relevancia en la operación misional del Servicio Público de Empleo.

En particular, se registraron 204.576 colocaciones en 2020, 306.104 en 2021, 374.409 en 2022, 435.662 en 2023, 475.730 en 2024, 563.508 en 2025 y 256.056 en 2026, cifras que demuestran el crecimiento sostenido en el uso del sistema y su impacto directo en los procesos de gestión y colocación de empleo a nivel nacional. En consecuencia, el SISE constituye una herramienta crítica para la continuidad operativa de la red de prestadores y para el cumplimiento de los resultados misionales de la Entidad.

Si no se cuenta con el Sistema de información SISE, se verían afectados los 212 Prestadores autorizados de acuerdo con el Boletín de Caracterización de Prestadores Edición No 182 de Mayo de 2026, de los cuales actualmente 123 tienen a SISE como su Sistema de información principal para la gestión de sus procesos de intermediación laboral en 32 departamentos y 203 municipios, así mismo, la Unidad se vería seriamente limitada en su capacidad operativa, comprometiendo gravemente su posibilidad de cumplir con la razón de ser que le dio origen: facilitar el acceso de las personas al mercado laboral formal, especialmente aquellas que enfrentan mayores barreras. Además, el sistema permite garantizar transparencia, eficiencia y calidad en la prestación del servicio, mediante reglas claras, trazabilidad de datos y seguimiento al cumplimiento por parte de los prestadores. Lo anterior, se visualiza a continuación:

Boletín

CARACTERIZACIÓN DE PRESTADORES

Edición No 182 / Mayo de 2026

212 *Prestadores autorizados

730
TOTAL PUNTOS DE ATENCIÓN



71
PÚBLICOS

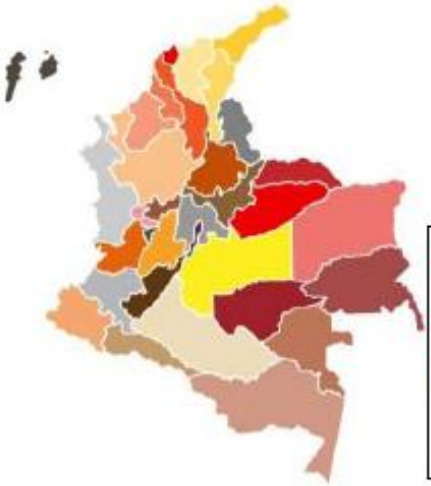
141
PRIVADOS

APE SENA	**** ENTES TERRITORIALES	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR 1	AGENCIAS PRIVADAS	***** BOLSAS DE EMPLEO
1	28	42	53	88

499
PUNTOS DE ATENCIÓN RED PÚBLICA

231
PUNTOS DE ATENCIÓN RED PRIVADA

PRESENCIA A NIVEL NACIONAL



32
*Departamento

203
**Municipios

17
Prestadores transnacionales

123
Prestadores usan SISE

29
Vehículos

24
Brigadas Móviles

* Prestadores Autorizados (Ver Anexo 1)
** Municipios impactados a nivel Nacional mediante puntos de atención (Ver Anexo 2).
*** Prestadores Transnacionales (Ver Anexo No. 3)
**** Entes Territoriales: (Ver Anexo No. 4)
***** Bolsas de Empleo de IES: (Ver Anexo No. 5)
1. Agencias Privadas de Gestión y Colocación de Empleo constituidas por las Cajas de Compensación Familiar: su naturaleza es privada, sin embargo, reciben recursos públicos - FOSFEC-

El SISE actúa, por tanto, como el articulador esencial de la red nacional del Servicio Público de Empleo. **Su continuidad no es un asunto meramente técnico o contractual, sino una necesidad estructural para preservar y fortalecer la capacidad del Estado de garantizar el derecho al trabajo digno a miles de ciudadanos**. Interrumpir su operación equivaldría a desarticular la red, debilitar la política pública activa de empleo y afectar gravemente a la población más vulnerable del país. En conclusión, el Sistema de Información del Servicio de Empleo es esencial para mantener un óptimo funcionamiento de los procesos laborales gestionados por la red de prestadores autorizados. Su operación ininterrumpida es condición necesaria para que la Unidad del SPE pueda continuar cumpliendo con su mandato constitucional y legal de promover el empleo formal, equitativo e inclusivo en Colombia.

Así mismo, conforme a los ajustes y actualizaciones que se han realizado al sistema de información se ha incrementado el uso y apropiación de este, el cual, está a disposición de la red de prestadores que soportan la gestión y los demás actores que usan el servicio entre ellos, a los buscadores de empleo y los empleadores, donde se encuentra un histórico de registro en SISE con corte a 22 de mayo de 2026 de 10.997.684 hojas de vida, 430.852 empresas y el emparejamiento de 3.124.317 de vacantes.

En definitiva, el Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE) no solo constituye una herramienta tecnológica, sino que representa un pilar fundamental para la articulación, operación y fortalecimiento de la política activa de empleo en Colombia. Su funcionamiento continuo y actualizado garantiza que la Red de Prestadores Autorizados y demás actores del ecosistema laboral puedan operar de manera eficiente, promoviendo el acceso a oportunidades laborales dignas y formales. Las cifras actuales de uso, como los más de 10 millones de hojas de vida y cientos de miles de vacantes y empresas registradas, evidencian su impacto y relevancia. Interrumpir su operación implicaría un retroceso significativo en los avances alcanzados, afectando directamente a la población más vulnerable y debilitando la capacidad del Estado para **garantizar el derecho al trabajo**.

Reviste suma importancia continuar con el sistema de información de tal forma que atienda los procesos actuales para disposición de información a todos los actores del Servicio Público de Empleo, a las entidades de control que lo requieran, al Ministerio del Trabajo para la toma de decisiones y a la operación diaria de los prestadores que utilizan el sistema en los procesos de gestión y colocación de empleo.

Es de resaltar que actualmente se encuentra en ejecución el Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Empleo, en cabeza del Ministerio del Trabajo, dentro del cual se incluyó la implementación del nuevo Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, denominado SiEmplea, concebido como una solución tecnológica orientada a sustituir progresivamente el sistema actualmente en operación. En el marco del Convenio Marco No. 382 de 2020, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y la UAESPE para la ejecución y desarrollo del referido Programa, y cuya continuidad se encuentra prevista hasta el 31 de diciembre de 2026, la Entidad ha realizado el acompañamiento técnico y funcional que le corresponde, mediante la revisión de requerimientos, análisis de avances, participación en espacios de seguimiento y formulación de

observaciones frente a los componentes puestos a disposición por el Ministerio del Trabajo y los responsables del proyecto.

No obstante, dicho acompañamiento no constituye entrega formal, recibo, aceptación ni puesta en operación del sistema por parte de la UAESPE. A la fecha, Siemplea continúa bajo la gestión del Programa liderado por el Ministerio del Trabajo y no ha sido entregado formalmente a la Unidad como una solución culminada, integrada, funcional, estable y dispuesta en ambiente productivo que permita sustituir de manera segura el SISE.

Así mismo, mediante comunicación radicada el 26 de diciembre de 2025, el Ministerio del Trabajo informó que la entrada en operación del nuevo Sistema de Información del Servicio Público de Empleo se proyectaba para el primer trimestre de 2026, razón por la cual se recomendó a la Entidad mantener la continuidad del sistema vigente hasta el mes de abril de 2026, con el propósito de mitigar riesgos asociados a la sustitución tecnológica. No obstante, dicha proyección se ha visto modificada en la medida en que Siemplea continúa en desarrollo y no ha sido entregado formalmente a la Unidad en condiciones integrales, funcionales y productivas que permitan su recepción, validación técnica y puesta en operación. A continuación se relaciona la comunicación remitida por el Ministerio:

No. Radicado: 08SE2025240000000076038
Fecha: 2025-12-26 04:42:46 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA PARA FORTALECER POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PARA EL TRABAJO
Destinatario UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2025240000000076038

Trabajo

Bogotá, 26 de diciembre de 2025

Señores
YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ
Director General UAESPE
LIBERTAD CÓRDOBA VARÓN
Subdirectora de Desarrollo y Tecnología de la UAESPE

Asunto: contratación del SISE – Vigencia 2026

Cordial Saludo,

En cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo, me permito informarles sobre la finalización de la cuarta etapa de desarrollo, pruebas e implementación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SiEmplea).

De acuerdo con el diagnóstico realizado por la firma Accenture Ltda., se han identificado las actividades pendientes para concluir esta etapa, que incluyen, entre otras: ajustes funcionales, pruebas de calidad, pruebas de seguridad, modificaciones en la infraestructura existente y la revisión del modelo actual de la mesa de servicios del SPE. Se estima que estas actividades concluirán alrededor del 30 de marzo de 2026. Posteriormente, durante el mes de abril, se llevará a cabo la revisión integral y la recepción de los conceptos técnicos de la interventoría para el recibo a satisfacción, así como la aprobación de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

En virtud de lo anterior, se sugiere que la UAESPE proceda con la contratación del SISE con Asopagos hasta el 30 de abril de 2026.

Cordialmente,

ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ
Coordinador General
Programa para Fortalecer Políticas de Empleo

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Sin embargo, durante la vigencia 2026, la situación del proyecto Siemplea ha evidenciado que el sistema continúa en etapa de desarrollo y no ha sido entregado a la Unidad en condiciones de funcionalidad, integración y operación plena que permitan iniciar su recepción formal, validación técnica y posterior puesta en producción. En efecto, para el mes de abril de 2026 se había previsto la entrada en operación del nuevo sistema; no obstante, ante la ausencia de una versión culminada y susceptible de recibo, fue necesario tramitar la adición y prórroga del contrato vigente del SISE hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de asegurar la continuidad operativa del Servicio Público de Empleo y evitar afectaciones a la gestión, intermediación y colocación laboral a nivel nacional.

De acuerdo con los antecedentes conocidos por la Entidad, el proyecto Siemplea ha sido desarrollado por fases en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo, liderado, estructurado y contratado por el Ministerio del Trabajo, así:

Fase 1 – Vigencia 2022 – XPHERA GROUP S.A.S.
Mediante el Contrato MT BID 041 de 2022, el Ministerio del Trabajo contempló el desarrollo y pruebas de los primeros componentes del sistema, incluyendo formularios para hojas de vida y vacantes, interfaz para cargue histórico de información y desarrollos iniciales de interoperabilidad con la Registraduría Nacional del Estado Civil y la CUOC.

Fase motor de emparejamiento – Vigencias 2022-2023 – HITSS COLOMBIA S.A.S.
Mediante el Contrato MT BID 044 de 2022, el Ministerio del Trabajo contempló el desarrollo del motor de inteligencia artificial para el emparejamiento de hojas de vida y vacantes, incluyendo análisis, diseño, desarrollo, pruebas, integración, puesta en producción y soporte técnico.

Fase 2 – Vigencia 2023 – XPHERA GROUP S.A.S.
Mediante el Contrato MT BID 037 de 2023, el Ministerio del Trabajo contempló el desarrollo, pruebas, implementación y puesta en operación de funcionalidades asociadas a los módulos de buscadores, prestadores, potenciales empleadores, reportes, interoperabilidad, migración de datos e integración con el motor de emparejamiento.

Fase 3 – Vigencia 2024 – XPHERA GROUP S.A.S.
Mediante el Contrato MT-BID 026 de 2024, el Ministerio del Trabajo contempló el desarrollo, pruebas e implementación de funcionalidades restantes de los módulos de buscadores, prestadores y empleadores, integración con el motor de emparejamiento, reportes, autorizaciones de nuevos prestadores, historias de usuario iniciales de orientación ocupacional y asistencia técnica, así como migración de información histórica.

Fase de afinamiento del motor – Vigencia 2024 – HITSS COLOMBIA S.A.S.
Mediante el Contrato MT BID 055 de 2024, el Ministerio del Trabajo contempló el desarrollo evolutivo, afinamiento y reentrenamiento del motor de emparejamiento basado en inteligencia artificial, atendiendo nuevas necesidades técnicas y funcionales identificadas durante las pruebas.

Fase 4 – Vigencia 2025 – ACCENTURE LTDA.
Mediante el Contrato MT-BID-070 de 2025, el Ministerio del Trabajo contempló el desarrollo, pruebas e implementación del módulo de orientación ocupacional, la migración de datos históricos desde el SISE hacia Siemplea, la realización de pruebas técnicas, funcionales y no funcionales, la capacitación a actores relevantes y el acompañamiento al despliegue y puesta en operación del sistema.

Así mismo, dentro de los antecedentes conocidos por la Entidad, se identifica que el Ministerio del Trabajo contó con interventoría de la Universidad de los Andes, en el marco del Contrato MT-BID-033-2024. De acuerdo con lo tratado en la mesa técnica Uniandes-UCP del 18 de marzo de 2026, se dejaron constancias relacionadas con el alcance de dicha interventoría, la necesidad de identificar versiones del software, repositorios evaluados y momentos contractuales específicos, así como, la existencia de hallazgos técnicos posteriores sobre el aplicativo Siemplea. El acta, se encuentra pendiente de ajuste por parte del Ministerio del Trabajo de los comentarios remitidos por la UAESPE, sin embargo, fue aprobada por la Universidad y relaciona entre otros aspectos, lo siguiente:

requerimientos de la UCP, manifestando lo siguiente:

Intervención de Luis Enrique Mejía (ENLACE Facultad de Ingeniería - UNIANDES):
Manifestó la plena disposición de la entidad para analizar las solicitudes presentadas y llevar a buen término los procesos técnicos y administrativos. Enfatizó que dicha actuación se realizará bajo el marco de las responsabilidades pactadas contractualmente y sostuvo que todos los procesos de seguimiento y control se surtieron en estricto cumplimiento de calidad y alcance pactados, tal como consta en los informes de interventoría radicados.
Realizó una precisión sobre el alcance temporal de su gestión, aclarando que su responsabilidad de verificación técnica terminó con la finalización de su contrato y la presentación del último informe de interventoría presentado en abril de 2025. Bajo esta premisa, sostuvo que cualquier acción del contratista o de terceros realizada al software fuera de los plazos de vigencia del contrato está fuera de su ejercicio de interventoría. Anotó que la Universidad no aprobó las versiones finales entregadas por el contratista XPHERA debido a que el contrato de interventoría terminó antes de la entrega final del contratista.
La Universidad precisó adicionalmente que cualquier contraste técnico entre hallazgos posteriores y las actividades de interventoría debe realizarse identificando con exactitud la versión del software, el repositorio efectivamente evaluado y el momento contractual correspondiente. En ese sentido, señaló que los informes de interventoría fueron emitidos sobre versiones alojadas en el repositorio cuya gobernanza correspondía al contratista, por lo que no resulta técnicamente equivalente comparar tales verificaciones con versiones, migraciones, despliegues o modificaciones posteriores que hubieren podido realizarse con posterioridad al cierre de la interventoría. Asimismo, indicó que la migración entre repositorios o los cambios posteriores sobre el código pueden constituir una fuente de variación funcional o técnica que debe ser tenida en cuenta en cualquier análisis de trazabilidad o atribución de responsabilidades.
Resaltó que la ejecución de la interventoría fue monitoreada y avalada por la entidad, condición evidenciable en la certificación de cumplimiento y la ejecución de los desembolsos del contrato.
Indicó que las historias de usuario son una información de entrada en su proceso de interventoría, de manera que se encuentra fuera de su alcance hacer validaciones funcionales sobre las mismas. Las validaciones realizadas por la interventoría se ejecutan para la validación del cumplimiento de los criterios de aceptación establecidos entre el contratista y la entidad. Anotó que la interventoría solo reportó y validó formalmente como "Exitosos y "Completos" las Historias de usuario que cumplían con los criterios de aceptación.

Intervención del Ing. Eriberto Albutria (Consultor experto – UNIANDES):
El experto en calidad amplió la información técnica y realizó las siguientes precisiones que quedan consignadas para efectos de trazabilidad:
El 25 de abril de 2025 se presentó el último informe en donde se dejó constancia expresa de la medición de calidad y la presencia de incidentes por parte del contratista.

La presente referencia se realiza únicamente como antecedente técnico y contractual conocido por la UAESPE respecto de actuaciones lideradas, estructuradas, contratadas, supervisadas y gestionadas por el Ministerio del Trabajo, sin que ello implique análisis, validación, certificación, recibo, aceptación o aprobación por parte de la UAESPE sobre el cumplimiento contractual, los productos desarrollados, los entregables presentados, los pagos efectuados, la supervisión contractual, la interventoría ejercida o la puesta en operación formal del sistema Siemplea.

Teniendo en cuenta que para la Fase 4 del proyecto se presentó cambio de proveedor, fue necesario que Accenture realizara un ejercicio de revisión y diagnóstico del estado funcional y técnico del estado actual del sistema Siemplea, en el marco de las horas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, con el fin de identificar el nivel de avance, las funcionalidades disponibles, los componentes pendientes, las diferencias frente a lo desarrollado en fases anteriores y las condiciones requeridas para continuar con las actividades previstas en dicha fase. En el cual, se observó lo siguiente:



HALLAZGOS RELEVANTES SIEMPLEA

DESCUBRIMIENTOS

- **Ausencia** de **+40 reportes** en el requisito de reportes (cumplimiento del 20%)*
- Desarrollo en cero de gestión de roles de usuario (+200 restricciones o configuraciones) afectación de al menos 95 HUs
- Ausencia completa de la **ruta** de **hidrocarburos** (estimación por parte del proveedor de desarrollo de **9 meses** y pruebas **3 meses**)
- Complejidad en integración **Módulo de Orientación Ocupacional**
- **Integración** externas ausentes
- Integración de fuentes externas a SIEMPLEA parcial
- Soportes de anexos (educación formal, informal, idiomas) no está almacenando los adjuntos
- **Cargue/extracción de HV** como PDF o adjunto ausente en el front
- **Notificaciones** existe solo la vista en front (pestaña) (pendiente validar si está en el SISE)

Diagnostico funcional

- **Avance de revisión y confirmación** desarrollado al 27 HUs/ 207 HUs
- Existen diferencias ya que la validación se hizo sobre evidencias pasadas (1,2 o 3 años) para algunas funcionalidades
- Criterios de aceptación definidos pero incompletos para la funcionalidad (caso notificaciones) /Riesgo de incompletitud para algunas funcionalidades
- Existe funcionalidades incompletas dentro de la aplicación o que pertenecen a etapa 4
- No hay pruebas de integración de casos E2E



Trabajo | > *Están construidos sobre **PowerBI**

Copyright © 2025 Accenture. All rights reserved.

TIPOS DE ISSUES

Incidentes: Incidentes: son aquellos que implican que una funcionalidad existe pero no está funcionando como debería

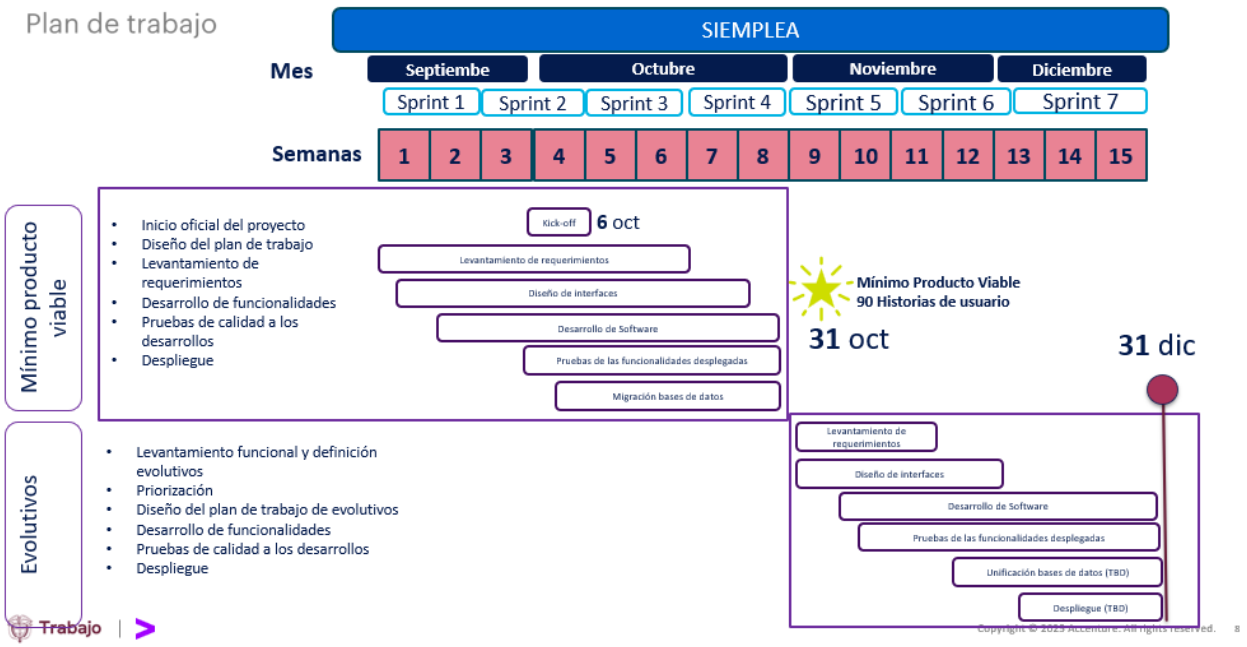
Requerimiento: Para el efecto de SIEMPLEA son funcionalidades no desarrolladas o en un estado muy incompleta

Evolutivos: Funcionalidades que no hacen parte de la funcionalidad básica del SISE o del MPV (lo mínimo que pueden tener los usuarios para cumplir su ruta)

Trabajo | >

Copyright © 2025 Accenture. All rights reserved.

Trabajo enero a marzo

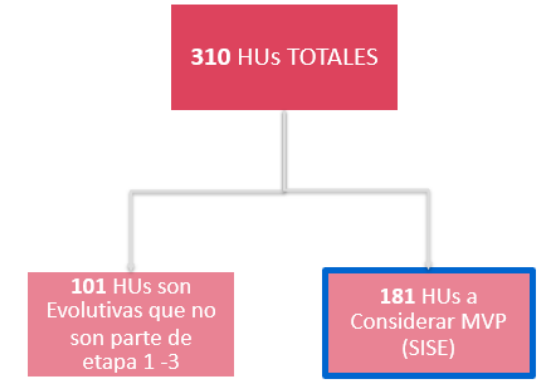


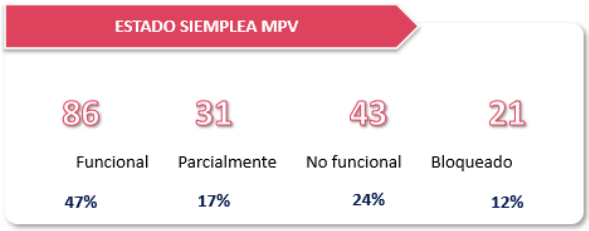
STATUS COMPLETO HISTORIAS DE USUARIO SIEMPLEA FASES 1 - 3



HISTORIAS DE USUARIO Y MÓDULOS QUE REPLICAN EL SISE

Se hizo pruebas funcionales de alto nivel a cada HU de las 207 priorizadas para obtener un panorama, de esas 26 no aplicaban es decir menos el **-12%**



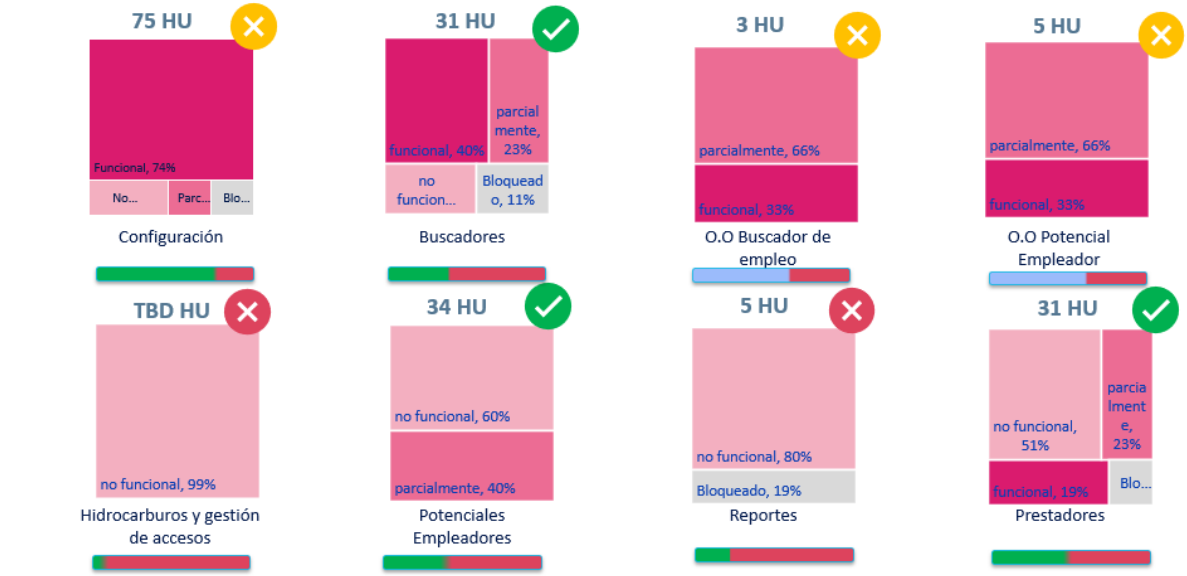




Trabajo | >

Copyright © 2025 Accenture. All rights reserved. 12

MÓDULOS ABORDABLES SIEMPLEA - MVP 2026



Trabajo | >

NO FUNCIONAL | PARCIALMENTE | FUNCIONAL | Bloqueado

Copyright © 2025 Accenture. All rights reserved. 13

En las imágenes anteriores, se puede observar en detalle la deuda técnica identificada durante el proceso de diagnóstico realizado en Fase 4, así como, la propuesta de tiempos y alcance realizada por Accenture para establecer un producto mínimo viable, que abarcara aspectos funcionales (funcionalidades de los módulos y demás componentes funcionales del sistema, como por ejemplo: roles y usuarios) y no funcionales (bases de datos, seguridad, códigos fuente, repositorios, nube, entre otros).

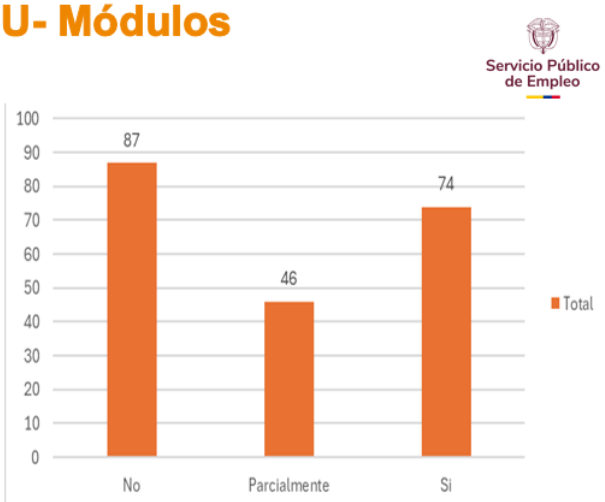
En paralelo, se realizó por parte del equipo de acompañamiento de la UAESPE la consolidación del estado del sistema, encontrando lo siguiente:



Status HU- Módulos

Módulo / Título	Total HUs	Estado	Cantidad	Porcentaje
O.O POTENCIAL EMPLEADOR	14	No	11	78,57%
		Parcialmente	3	21,43%
POTENCIALES EMPLEADORES	34	No	30	88,24%
		Parcialmente	4	11,76%
PRESTADORES	33	No	20	60,61%
		Parcialmente	11	33,33%
		Sí	2	6,06%

Módulo / Título	Total HUs	Estado	Cantidad	Porcentaje
BUSCADORES	35	No	14	40,00%
		Parcialmente	10	28,57%
		Sí	11	31,43%
CONFIGURACIÓN	81	No	6	7,41%
		Parcialmente	15	18,52%
		Sí	60	74,07%
MOTOR DE IA	2	No	2	100,00%
O.O BUSCADOR DE EMPLEO	8	No	4	50,00%
		Parcialmente	3	37,50%
		Sí	1	12,50%

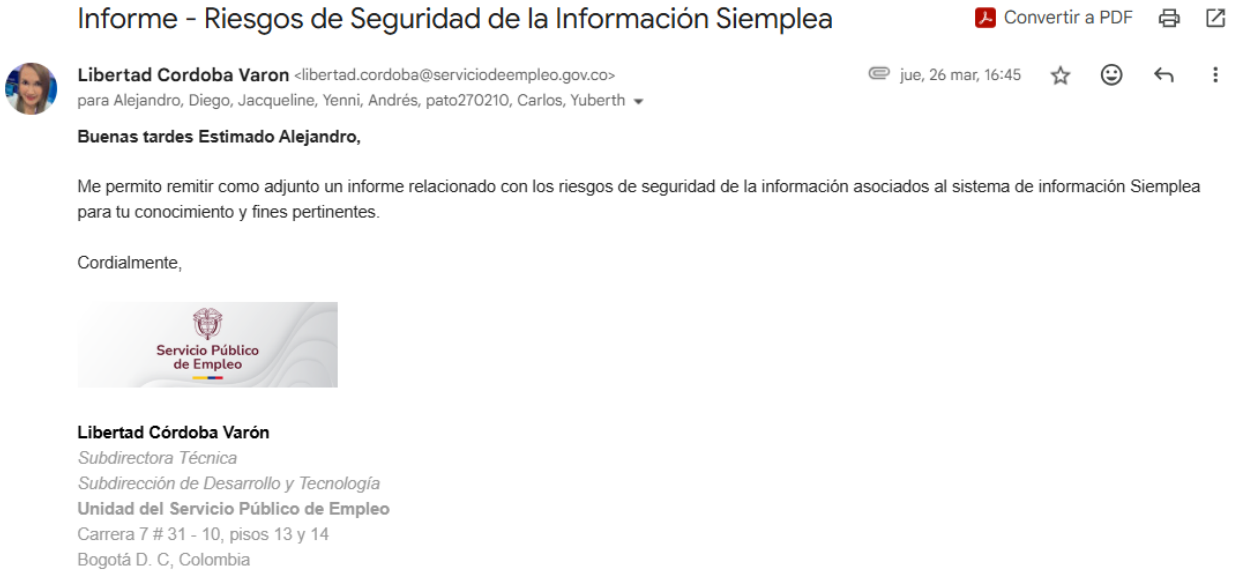


	HU	Porcentaje
HU requieren Ajuste	120	57,97 %
Total HU	207	100%



En dichos reportes se relaciona el estado general del sistema, con el detalle por módulo, componente e historia de usuario asociada, evidenciando que, con corte a enero de 2026, Siemplea presentaba brechas funcionales y técnicas que requerían actividades adicionales de desarrollo, ajuste, integración, pruebas y estabilización para avanzar hacia su puesta en operación.

Aunado a lo anterior, y dejando clara la deuda técnica existente frente al sistema Siemplea, el 26 de marzo de 2026 la Subdirección de Desarrollo y Tecnología remitió al Ministerio del Trabajo un informe sobre riesgos de seguridad de la información, en el cual se advirtió la existencia de riesgos críticos asociados al uso de versionamientos obsoletos, vulnerabilidades no subsanadas y la necesidad de cumplir requisitos mínimos de seguridad digital antes de la puesta en producción del sistema.



Informe - Riesgos de Seguridad de la Información Siemplea

Convertir a PDF

Libertad Cordoba Varon <libertad.cordoba@serviciodeempleo.gov.co>
para Alejandro, Diego, Jacqueline, Yenni, Andrés, pato270210, Carlos, Yuberth

jue, 26 mar, 16:45

Buenas tardes Estimado Alejandro,

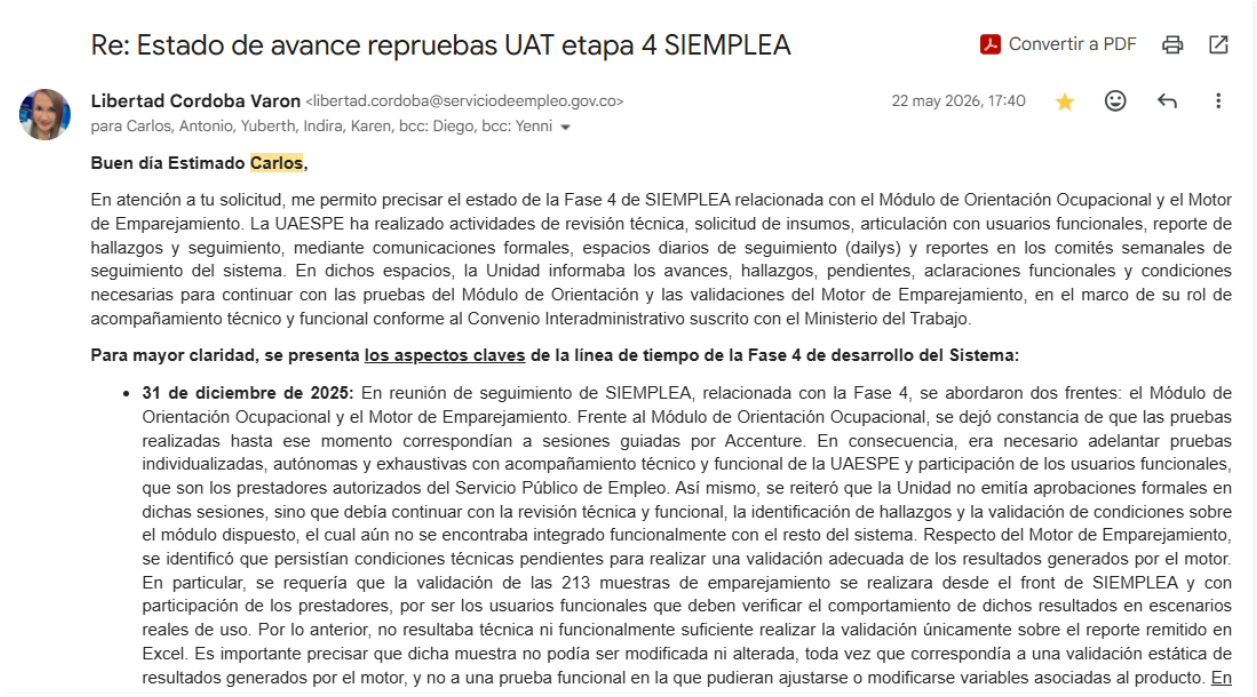
Me permito remitir como adjunto un informe relacionado con los riesgos de seguridad de la información asociados al sistema de información Siemplea para tu conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Servicio Público de Empleo

Libertad Córdoba Varón
Subdirectora Técnica
Subdirección de Desarrollo y Tecnología
Unidad del Servicio Público de Empleo
Carrera 7 # 31 - 10, pisos 13 y 14
Bogotá D. C, Colombia

Frente al estado de la Fase 4 de SiEmplea, la UAESPE remitió por correo electrónico la línea de tiempo de las actividades adelantadas, en la cual se relacionaron los principales hitos asociados al Módulo de Orientación Ocupacional y al Motor de Emparejamiento, así como las solicitudes de insumos, revisiones técnicas, reportes de hallazgos, mesas de trabajo y asuntos pendientes para continuar con los ejercicios de validación correspondientes. Se relaciona a continuación, el pantallazo de inicio del correo remitido:



Re: Estado de avance repruebas UAT etapa 4 SIEMPLEA

Convertir a PDF

Libertad Cordoba Varon <libertad.cordoba@serviciodeempleo.gov.co>
para Carlos, Antonio, Yuberth, Indira, Karen, bcc: Diego, bcc: Yenni

22 may 2026, 17:40

Buen día Estimado Carlos,

En atención a tu solicitud, me permito precisar el estado de la Fase 4 de SIEMPLEA relacionada con el Módulo de Orientación Ocupacional y el Motor de Emparejamiento. La UAESPE ha realizado actividades de revisión técnica, solicitud de insumos, articulación con usuarios funcionales, reporte de hallazgos y seguimiento, mediante comunicaciones formales, espacios diarios de seguimiento (dailys) y reportes en los comités semanales de seguimiento del sistema. En dichos espacios, la Unidad informaba los avances, hallazgos, pendientes, aclaraciones funcionales y condiciones necesarias para continuar con las pruebas del Módulo de Orientación y las validaciones del Motor de Emparejamiento, en el marco de su rol de acompañamiento técnico y funcional conforme al Convenio Interadministrativo suscrito con el Ministerio del Trabajo.

Para mayor claridad, se presenta los aspectos claves de la línea de tiempo de la Fase 4 de desarrollo del Sistema:

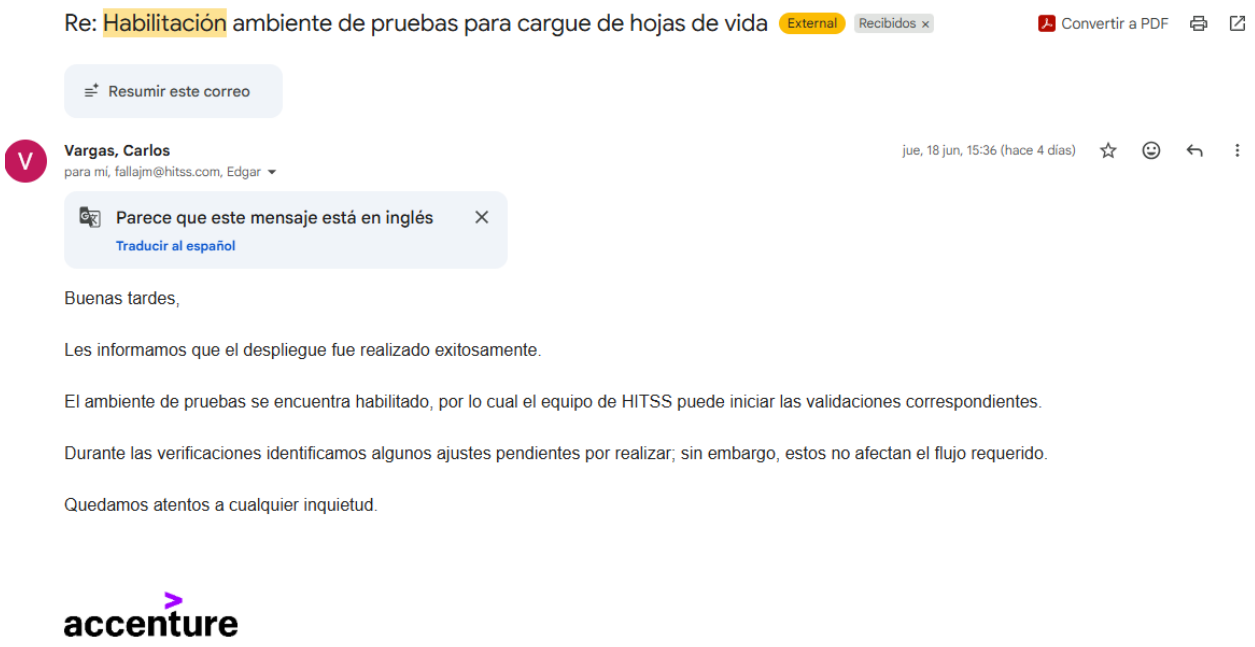
- **31 de diciembre de 2025:** En reunión de seguimiento de SIEMPLEA, relacionada con la Fase 4, se abordaron dos frentes: el Módulo de Orientación Ocupacional y el Motor de Emparejamiento. Frente al Módulo de Orientación Ocupacional, se dejó constancia de que las pruebas realizadas hasta ese momento correspondían a sesiones guiadas por Accenture. En consecuencia, era necesario adelantar pruebas individualizadas, autónomas y exhaustivas con acompañamiento técnico y funcional de la UAESPE y participación de los usuarios funcionales, que son los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo. Así mismo, se reiteró que la Unidad no emitía aprobaciones formales en dichas sesiones, sino que debía continuar con la revisión técnica y funcional, la identificación de hallazgos y la validación de condiciones sobre el módulo dispuesto, el cual aún no se encontraba integrado funcionalmente con el resto del sistema. Respecto del Motor de Emparejamiento, se identificó que persistían condiciones técnicas pendientes para realizar una validación adecuada de los resultados generados por el motor. En particular, se requería que la validación de las 213 muestras de emparejamiento se realizara desde el front de SIEMPLEA y con participación de los prestadores, por ser los usuarios funcionales que deben verificar el comportamiento de dichos resultados en escenarios reales de uso. Por lo anterior, no resultaba técnica ni funcionalmente suficiente realizar la validación únicamente sobre el reporte remitido en Excel. Es importante precisar que dicha muestra no podía ser modificada ni alterada, toda vez que correspondía a una validación estática de resultados generados por el motor, y no a una prueba funcional en la que pudieran ajustarse o modificarse variables asociadas al producto. En

Respecto del Módulo de Orientación Ocupacional, se precisó que las revisiones y validaciones realizadas se efectuaron sobre los componentes y funcionalidades dispuestos por Accenture para dicho módulo, de manera aislada y sin integración funcional con los demás componentes de SiEmplea. En ese sentido, las actividades adelantadas permitieron identificar hallazgos, aclaraciones funcionales, ajustes requeridos y condiciones necesarias para eventuales repruebas, pero no correspondieron a una validación integral del sistema Siemplea como solución completa, integrada, estable y operativa.

En cuanto al Motor de Emparejamiento, se indicó que las actividades realizadas correspondieron a validaciones de resultados sobre muestras previamente suministradas por Global Hitss, con participación de prestadores como usuarios funcionales. Dichas validaciones permitieron revisar el comportamiento del motor frente a datos específicos, pero no constituyeron pruebas funcionales integrales del componente ni del sistema Siemplea, dado que no fue posible modificar hojas de vida, crear o cargar nuevas vacantes, alterar variables del ejercicio ni evaluar el comportamiento completo del motor en condiciones operativas abiertas e integradas.

A la fecha, se encuentra pendiente la revisión y validación de la funcionalidad del Motor de Emparejamiento desde el front de Siemplea, ejercicio que requiere la realización de una sesión demostrativa de cargue de hojas de vida y vacantes, con el fin de verificar el comportamiento del motor dentro del flujo dispuesto en el sistema. De acuerdo con lo informado, dicho componente se encuentra en revisión por parte de Global Hitss; no obstante, la sesión prevista fue aplazada debido a que, durante el ejercicio, no fue posible replicar las pruebas ni realizar el cargue de las hojas de vida y vacantes requeridas, por dificultades asociadas al funcionamiento del sistema. En

consecuencia, la validación integral del Motor de Emparejamiento continúa sujeta a la confirmación de las condiciones técnicas necesarias para adelantar la sesión demostrativa correspondiente por parte de Global Hitss, como se observa en los correos electrónicos remitidos por Accenture que se relacionan a continuación:



Re: Habilitación ambiente de pruebas para cargue de hojas de vida External Recibidos × Convertir a PDF

Resumir este correo

Vargas, Carlos jue, 18 jun, 15:36 (hace 4 días)
para mí, fallajm@hitss.com, Edgar

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Buenas tardes,

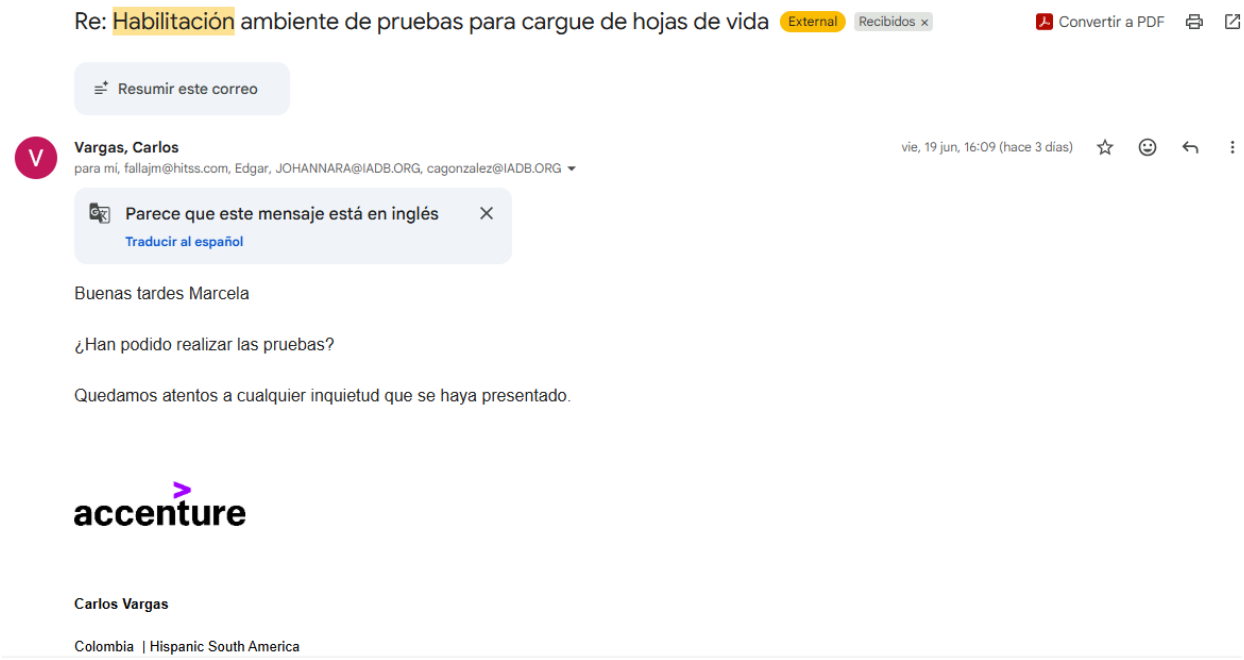
Les informamos que el despliegue fue realizado exitosamente.

El ambiente de pruebas se encuentra habilitado, por lo cual el equipo de HITSS puede iniciar las validaciones correspondientes.

Durante las verificaciones identificamos algunos ajustes pendientes por realizar; sin embargo, estos no afectan el flujo requerido.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

accenture



Re: Habilitación ambiente de pruebas para cargue de hojas de vida External Recibidos × Convertir a PDF

Resumir este correo

Vargas, Carlos vie, 19 jun, 16:09 (hace 3 días)

para mí, fallajm@hitss.com, Edgar, JOHANNARA@IADB.ORG, cagonzalez@IADB.ORG

Parece que este mensaje está en inglés

Traducir al español

Buenas tardes Marcela

¿Han podido realizar las pruebas?

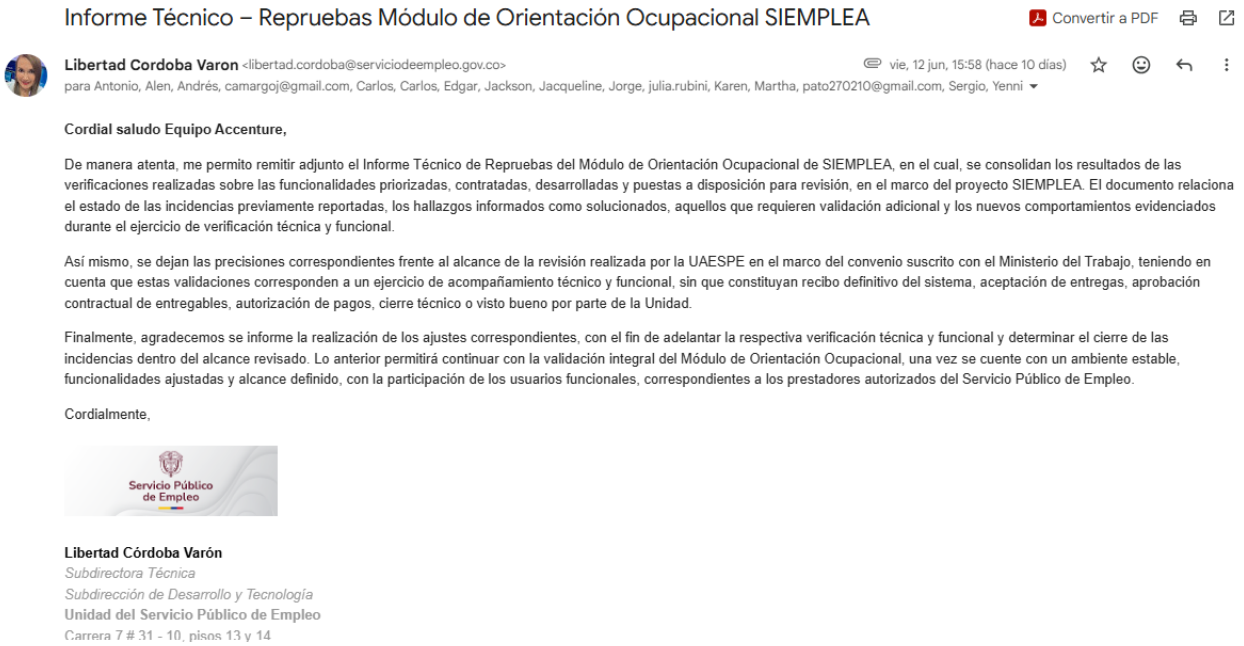
Quedamos atentos a cualquier inquietud que se haya presentado.

accenture

Carlos Vargas

Colombia | Hispanic South America

De igual forma, se remitió el informe final de prevalidación técnica del Módulo de Orientación Ocupacional de Siemplea, mediante el cual la UAESPE consolidó los resultados de las verificaciones realizadas sobre las funcionalidades priorizadas, contratadas, desarrolladas y dispuestas para revisión por parte de Accenture. En dicha comunicación se precisó el estado de las incidencias previamente reportadas, los hallazgos informados como solucionados, aquellos que requerían validación adicional y los nuevos comportamientos evidenciados durante el ejercicio de verificación técnica y funcional. Así mismo, se dejó claro que dicha revisión se realizó en el marco del acompañamiento técnico y funcional de la Unidad, sin que constituyera recibo definitivo del sistema, aceptación de entregas, aprobación contractual de entregables, autorización de pagos, cierre técnico o visto bueno por parte de la UAESPE. Lo cual, se encuentra a la fecha en estado pendiente de entrega por parte de Accenture.



Informe Técnico – Repruebas Módulo de Orientación Ocupacional SIEMPLEA

Convertir a PDF

Libertad Cordoba Varon <libertad.cordoba@serviciodeempleo.gov.co> vie, 12 jun, 15:58 (hace 10 días)

para Antonio, Alen, Andrés, camargoj@gmail.com, Carlos, Carlos, Edgar, Jackson, Jacqueline, Jorge, julia.rubini, Karen, Martha, pato270210@gmail.com, Sergio, Yenni

Cordial saludo Equipo Accenture,

De manera atenta, me permito remitir adjunto el Informe Técnico de Repruebas del Módulo de Orientación Ocupacional de SIEMPLEA, en el cual, se consolidan los resultados de las verificaciones realizadas sobre las funcionalidades priorizadas, contratadas, desarrolladas y puestas a disposición para revisión, en el marco del proyecto SIEMPLEA. El documento relaciona el estado de las incidencias previamente reportadas, los hallazgos informados como solucionados, aquellos que requieren validación adicional y los nuevos comportamientos evidenciados durante el ejercicio de verificación técnica y funcional.

Así mismo, se dejan las precisiones correspondientes frente al alcance de la revisión realizada por la UAESPE en el marco del convenio suscrito con el Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta que estas validaciones corresponden a un ejercicio de acompañamiento técnico y funcional, sin que constituyan recibo definitivo del sistema, aceptación de entregas, aprobación contractual de entregables, autorización de pagos, cierre técnico o visto bueno por parte de la Unidad.

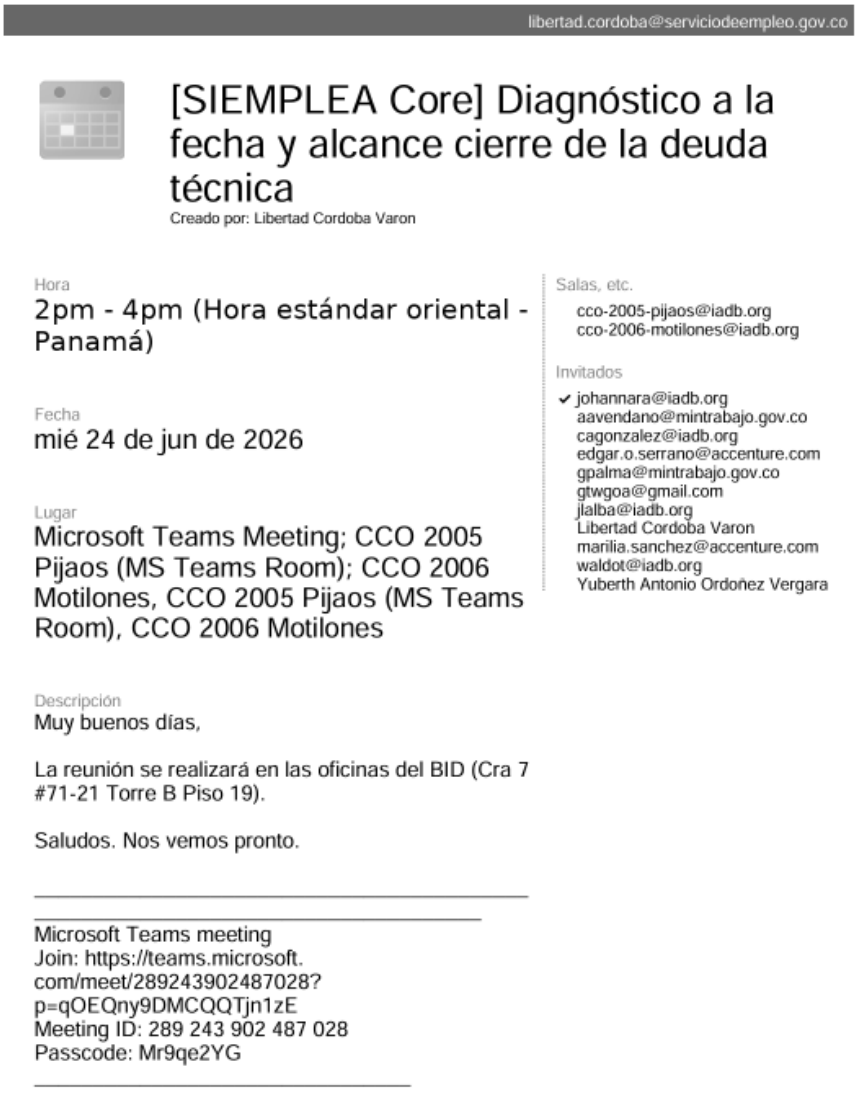
Finalmente, agradecemos se informe la realización de los ajustes correspondientes, con el fin de adelantar la respectiva verificación técnica y funcional y determinar el cierre de las incidencias dentro del alcance revisado. Lo anterior permitirá continuar con la validación integral del Módulo de Orientación Ocupacional, una vez se cuente con un ambiente estable, funcionalidades ajustadas y alcance definido, con la participación de los usuarios funcionales, correspondientes a los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo.

Cordialmente,

Servicio Público de Empleo

Libertad Córdoba Varón
Subdirectora Técnica
Subdirección de Desarrollo y Tecnología
Unidad del Servicio Público de Empleo
Carrera 7 # 31 - 10, pisos 13 y 14

Posteriormente, se realizó una citación por parte del Ministerio del Trabajo y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una reunión presencial el día 24 de junio, en la cual, se realizó una propuesta por parte de Accenture para avanzar en el denominado Siemplea Core, con funcionalidades y deuda técnica priorizadas.



libertad.cordoba@serviciodeempleo.gov.co

[SIEMPLEA Core] Diagnóstico a la fecha y alcance cierre de la deuda técnica

Creado por: Libertad Cordoba Varon

Hora
2pm - 4pm (Hora estándar oriental - Panamá)

Fecha
mié 24 de jun de 2026

Lugar
Microsoft Teams Meeting; CCO 2005 Pijaos (MS Teams Room); CCO 2006 Motilones, CCO 2005 Pijaos (MS Teams Room), CCO 2006 Motilones

Descripción
Muy buenos días,

La reunión se realizará en las oficinas del BID (Cra 7 #71-21 Torre B Piso 19).

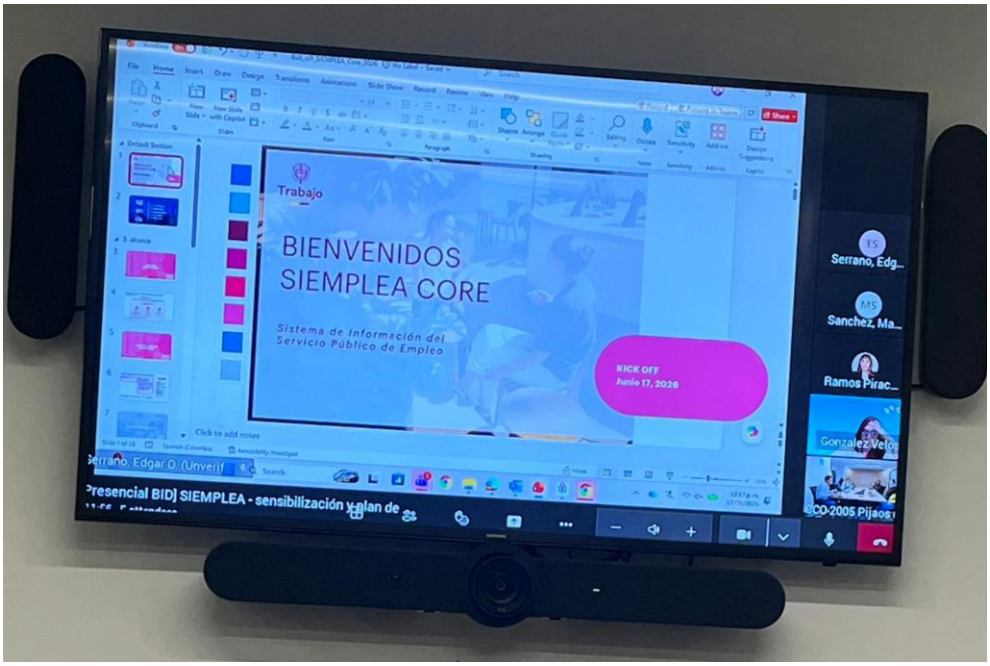
Saludos. Nos vemos pronto.

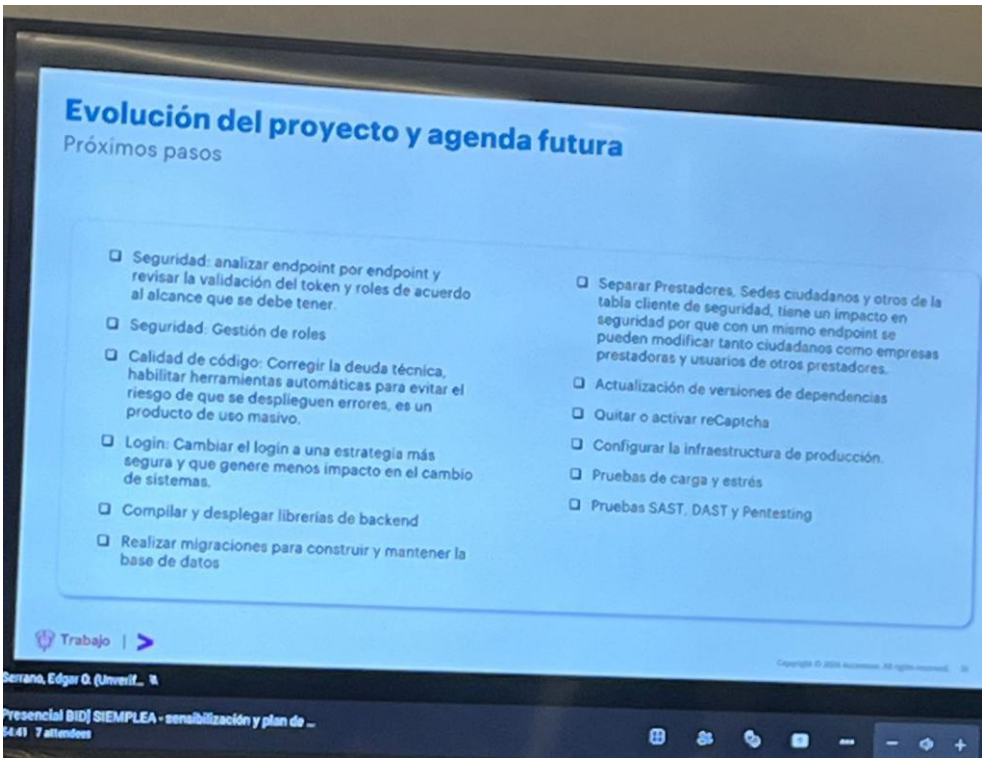
Microsoft Teams meeting
Join: https://teams.microsoft.com/meet/289243902487028?p=qOEQny9DMCQQTjn1zE
Meeting ID: 289 243 902 487 028
Passcode: Mr9qe2YG

Salas, etc.
cco-2005-pijaos@iadb.org
cco-2006-motilones@iadb.org

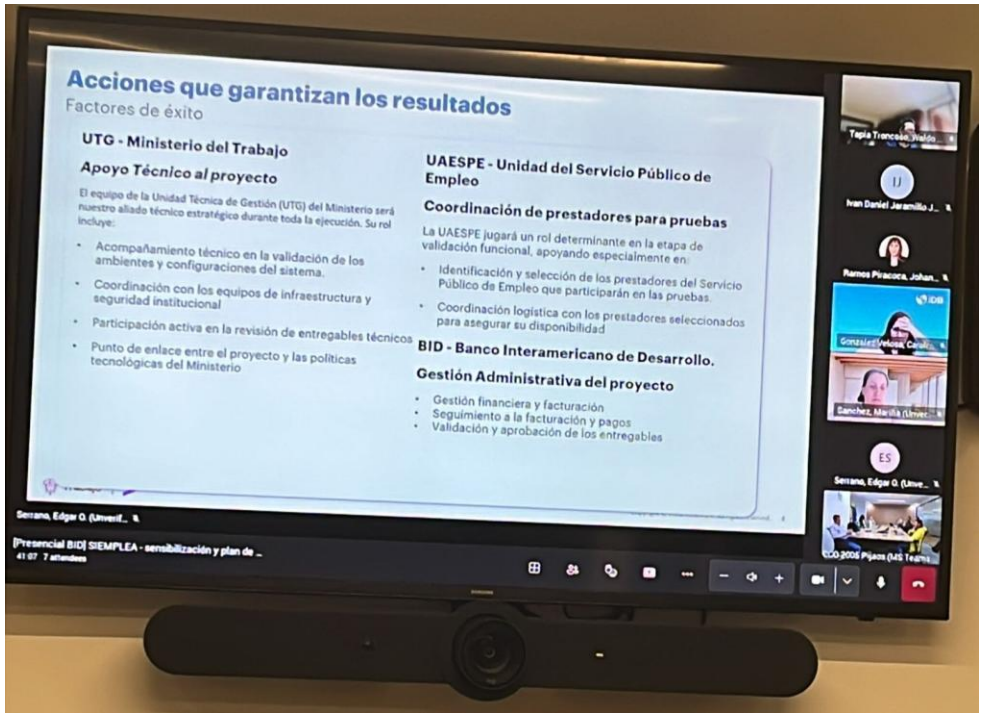
Invitados
✔ johannara@iadb.org
aavendano@mintrabajo.gov.co
cagonzalez@iadb.org
edgar.o.serrano@accenture.com
gpalma@mintrabajo.gov.co
gtwgoa@gmail.com
jlalba@iadb.org
Libertad Cordoba Varon
marilia.sanchez@accenture.com
waldot@iadb.org
Yuberth Antonio Ordoñez Vergara

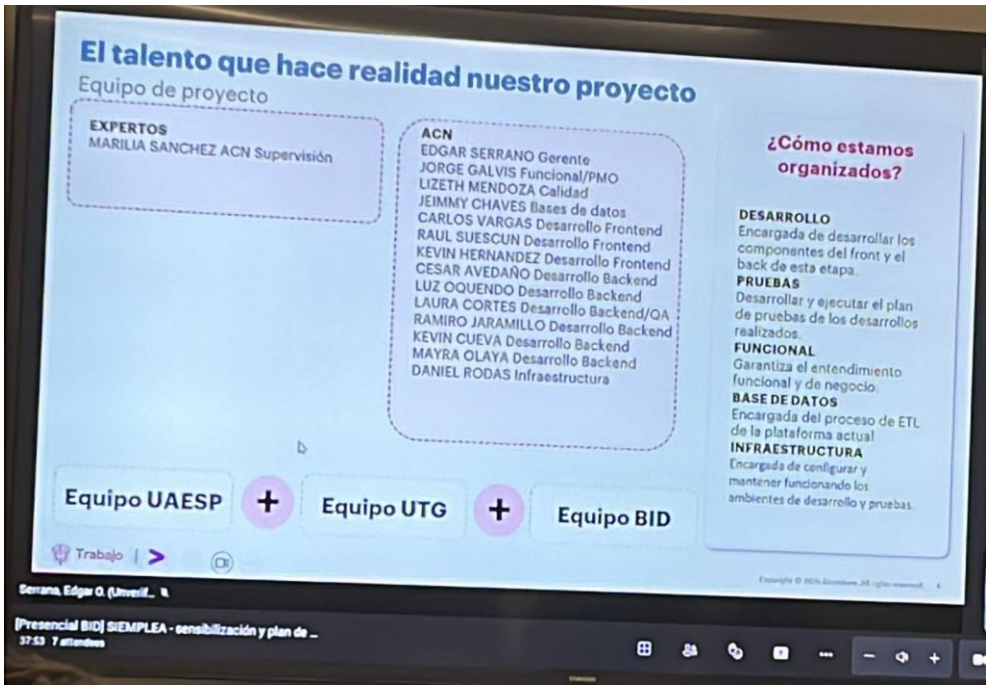
En el marco de dicha reunión presencial, expusieron entre otros aspectos, lo siguiente:

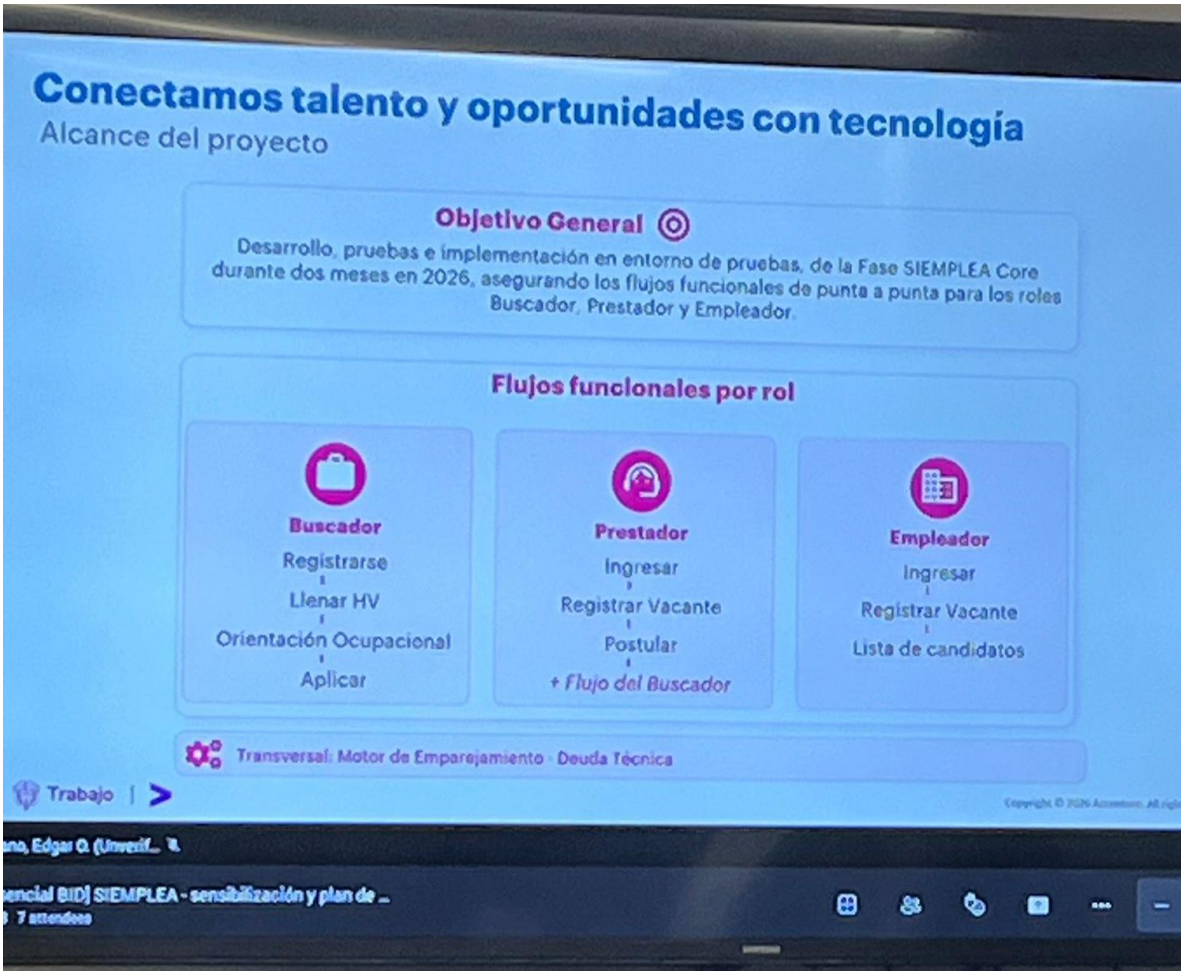

Trabajo
BIENVENIDOS
SIEMPLEA CORE
Sistema de Información del Servicio Público de Empleo
KICK OFF
Junio 17, 2026
Serrano, Edg...
Sanchez, Ma...
Ramos Pirac...
Gonzalez,Velos
CO-2005 Pijaos
Presencial BID] SIEMPLEA - sensibilización y plan de


Evolución del proyecto y agenda futura
Próximos pasos
Seguridad: analizar endpoint por endpoint y revisar la validación del token y roles de acuerdo al alcance que se debe tener.
Seguridad: Gestión de roles
Calidad de código: Corregir la deuda técnica, habilitar herramientas automáticas para evitar el riesgo de que se desplieguen errores, es un producto de uso masivo.
Login: Cambiar el login a una estrategia más segura y que genere menos impacto en el cambio de sistemas.
Compilar y desplegar librerías de backend
Realizar migraciones para construir y mantener la base de datos
Separar Prestadores, Sedes ciudadanos y otros de la tabla cliente de seguridad, tiene un impacto en seguridad por que con un mismo endpoint se pueden modificar tanto ciudadanos como empresas prestadoras y usuarios de otros prestadores.
Actualización de versiones de dependencias
Quitar o activar reCaptcha
Configurar la infraestructura de producción.
Pruebas de carga y estrés
Pruebas SAST, DAST y Pentesting
Trabajo
Presencial BID] SIEMPLEA - sensibilización y plan de ...

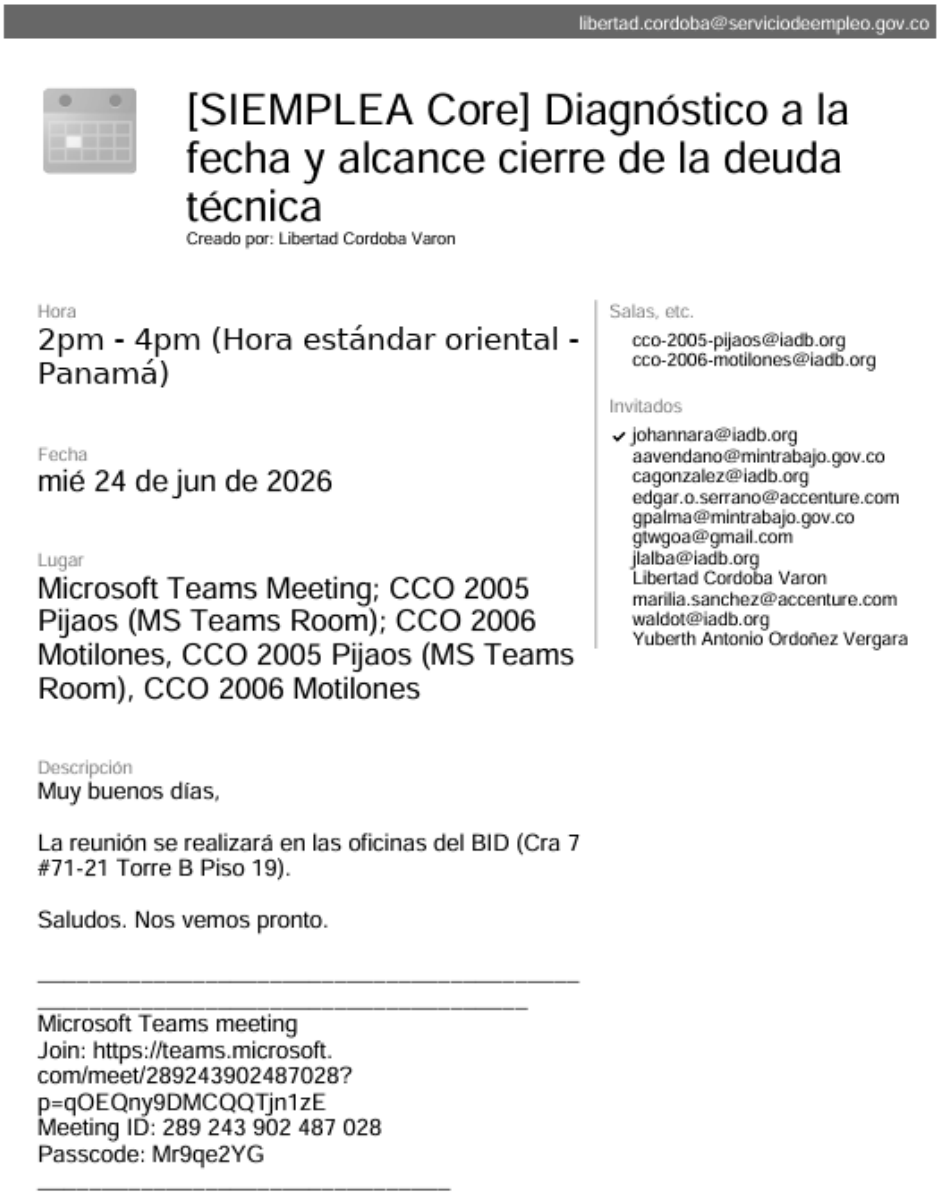
Servicio Público de Empleo	PROCESO: ADQUISICIONES FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	Código: AD-Ft- 38 Versión: 1 Vigente desde: 20 de noviembre de 2024







Sin embargo, se solicitó una nueva reunión programada para el 24 de junio de 2026, que permitiera delimitar el alcance propuesto. La cual, se relaciona a continuación:



libertad.cordoba@serviciodeempleo.gov.co

[SIEMPLEA Core] Diagnóstico a la fecha y alcance cierre de la deuda técnica

Creado por: Libertad Cordoba Varon

Hora
2pm - 4pm (Hora estándar oriental - Panamá)

Fecha
mié 24 de jun de 2026

Lugar
Microsoft Teams Meeting; CCO 2005 Pijaos (MS Teams Room); CCO 2006 Motilones, CCO 2005 Pijaos (MS Teams Room), CCO 2006 Motilones

Descripción
Muy buenos días,

La reunión se realizará en las oficinas del BID (Cra 7 #71-21 Torre B Piso 19).

Saludos. Nos vemos pronto.

Microsoft Teams meeting
Join: https://teams.microsoft.com/meet/289243902487028?p=qOEQny9DMCQQTjn1zE
Meeting ID: 289 243 902 487 028
Passcode: Mr9qe2YG

Salas, etc.
cco-2005-pijaos@iadb.org
cco-2006-motilones@iadb.org

Invitados
✔ johannara@iadb.org
aavendano@mintrabajo.gov.co
cagonzalez@iadb.org
edgar.o.serrano@accenture.com
gpalma@mintrabajo.gov.co
gtwgoa@gmail.com
jlalba@iadb.org
Libertad Cordoba Varon
marilia.sanchez@accenture.com
waldot@iadb.org
Yuberth Antonio Ordoñez Vergara

Por lo tanto, al no contar a la fecha con el cierre necesario del desarrollo ni con una entrega formal que permita verificar integralmente sus componentes, módulos, integración, estabilidad y condiciones de operación, técnicamente no resulta previsible que Siemplea pueda sustituir al SISE durante la presente vigencia. Por lo anterior, se considera necesario mantener la operación del sistema actual, teniendo en cuenta que el Ministerio del Trabajo ha manifestado que Siemplea aún se encuentra en etapa de desarrollo y, por tanto, no se dispone de una versión culminada y

formalmente entregada que pueda ser recibida, validada y puesta en operación por parte de la Entidad.

Con base en lo expuesto y en la información técnica conocida por la Entidad, a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos no existe una fecha cierta y verificable para la entrada en operación integral de Siemplea que permita sustituir completamente las funcionalidades actualmente soportadas por el SISE. En consecuencia, la continuidad del sistema actual resulta necesaria para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de gestión y colocación de empleo, mientras se culminan las actividades de desarrollo, cierre, entrega formal, validación técnica y puesta en operación del nuevo sistema.

Asimismo, es importante considerar que el tiempo de ejecución previsto para la nueva contratación del actual Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - SISE deberá contemplar los riesgos asociados a la evolución del proyecto Siemplea, entre ellos:

- Desplazamiento de la fecha prevista para la entrega del nuevo sistema de información del Servicio Público de Empleo - Siemplea por parte del Ministerio del Trabajo.
- Necesidad de plazos adicionales para culminar, validar y estabilizar los módulos del nuevo sistema de información.
- Tiempo requerido para verificar y constatar cada una de las actividades establecidas en el protocolo de recepción del nuevo sistema.
- Validación de la integridad y consistencia de la información que eventualmente deba ser migrada.
- Complejidad de las funcionalidades individuales y dependencia entre componentes del sistema.
- Cualquier otra situación técnica, funcional u operativa que impida contar con el nuevo sistema en condiciones reales de operación.

En todo caso, la recepción, validación y eventual puesta en producción de Siemplea estarán sujetas a su culminación, entrega formal, disponibilidad efectiva, estabilización técnica y aceptación institucional. Por lo anterior, La Unidad requiere garantizar durante toda la vigencia 2026 la prestación ininterrumpida de los servicios de gestión y colocación de empleo, independientemente de la evolución del proyecto Siemplea, evitando riesgos de interrupción en la prestación del Servicio Público de Empleo a nivel nacional.

En este contexto, se reitera que, en el marco del convenio suscrito con el Ministerio del Trabajo, la Entidad ha realizado el acompañamiento técnico correspondiente a la revisión de requerimientos y avances del sistema Siemplea; sin embargo, a la fecha no se ha recibido una entrega formal del sistema integrado, funcional y dispuesto en ambiente productivo que permita su entrada en operación. La contratación vigente del SISE fue proyectada inicialmente hasta el mes de abril de 2026, conforme a la fecha de entrada en operación informada por el Ministerio del Trabajo como cabeza de sector; no obstante, teniendo en cuenta que dicho sistema continúa en desarrollo, fue necesario asegurar la prestación del servicio del sistema actual hasta el 30 de junio de 2026.

Actualmente, la Entidad cuenta con recursos disponibles para financiar la operación del SISE durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2026, por valor de $1.502.888.982. Es importante precisar que, de acuerdo con las comunicaciones adelantadas con el Ministerio del Trabajo, la Entidad solicitó los recursos requeridos para mantener la operación del sistema bajo las condiciones de operación general actualmente contratadas, esto es, con una capacidad de cuatro mil quinientas (4.500) sesiones activas en tiempo normal. No obstante, teniendo en cuenta que a la fecha los recursos adicionales se encuentran en trámite y no han sido formalmente trasladados, se contempló para la presente contratación una capacidad de cuatro mil (4.000) sesiones activas en tiempo normal, con el fin de asegurar la continuidad del servicio hasta el 31 de octubre de 2026 con los recursos disponibles. Esta definición corresponde a una medida técnica y presupuestal orientada a evitar la interrupción del servicio y se limita a la capacidad de concurrencia simultánea en tiempo normal, sin modificar el objeto contractual, las funcionalidades del sistema, la disponibilidad, el soporte ni las condiciones esenciales para la operación general del SISE.

No obstante, se alerta que, para garantizar la continuidad del servicio entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026 bajo las condiciones de operación general requeridas, esto es, con una capacidad de cuatro mil quinientas (4.500) sesiones activas en tiempo normal, se requiere contar con recursos adicionales por valor de $840.786.102, correspondiente a un valor mensual de $420.393.051. Se precisa que dicha proyección responde a las condiciones técnicas de operación general del servicio y no corresponde al valor ni a las condiciones ajustadas de la contratación prevista hasta el 31 de octubre de 2026, la cual, se estructura con los recursos actualmente disponibles y contempla una capacidad de cuatro mil (4.000) sesiones activas en tiempo normal. En consecuencia, los recursos requeridos para los meses de noviembre y diciembre deberán ser gestionados y definidos oportunamente por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con los compromisos y comunicaciones adelantadas entre las partes, mediante el mecanismo presupuestal y contractual que resulte jurídicamente procedente para asegurar la continuidad de la plataforma SISE hasta finalizar la vigencia 2026.

A continuación, se relacionan las solicitudes realizadas al Ministerio del Trabajo por parte de la Oficina Asesora Planeación de la UAESPE:

Re: Solicitud Confirmación recursos sostenimiento SISE External Recibidos × Convertir a PDF

Resumir este correo

Karen Jhohanna Cuesta Pertuz
para Zamir, Yuberth, mí, Iván

mar, 2 jun, 10:20 (hace 2 días)

Apreciado Zamir, buenos días.

Te escribo para hacer seguimiento a la propuesta enviada previamente. Dado que ya estamos en junio, requerimos definir el plan de acción **antes de la próxima semana** para garantizar la continuidad de la plataforma SISE hasta terminar vigencia 2026.

Es prioritario para ambas entidades revisar las dos alternativas presentadas y decidir cómo proceder. Te agradezco la respuesta, ya que nuestro Director se encuentra muy atento a este tema para dar cumplimiento a la instrucción del señor Ministro.

Cordialmente,

Servicio Público de Empleo

Karen Cuesta
Asesora de la Dirección con funciones de planeación
Unidad del Servicio Público de Empleo
Carrera 7 # 31 - 10 Pisos 13 y 14
Teléfono 601 7460999
Bogotá D.C, Colombia



Solicitud Confirmación recursos sostenimiento SISE External Recibidos × Convertir a PDF

Resumir este correo

Karen Jhohanna Cuesta Pertuz jue, 28 may, 17:08 (hace 7 días)
para Zamir, Yuberth, mí, Iván

Apreciado Zamir, buenos días.

De acuerdo con lo conversado, de manera atenta me permito confirmar que, desde la entidad, hemos realizado una revisión de los recursos disponibles para garantizar la continuidad de la plataforma SISE, encontrando que podríamos sostener su operación con recursos propios hasta octubre del año en curso.

En ese sentido, con el ánimo de asegurar la continuidad del servicio hasta diciembre de 2026, requerimos recursos por un valor aproximado de **$840.786.102 COP.**

Vale la pena destacar que, para garantizar el funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2026, el valor adicional para cubrir los meses de noviembre y diciembre que ustedes aportarían superaría el 50% del valor que la entidad pondrá en el nuevo convenio. Por lo tanto, no sería viable realizar una adición posterior a la suscripción del contrato:

Por lo anterior, recomendamos considerar alguna de las siguientes alternativas:

1. Realizar la transferencia de los recursos por parte de ustedes a la entidad antes de la firma del convenio, durante el mes de junio, con el fin de suscribirlo hasta el 31 de diciembre de 2026 con los recursos completos.
2. Suscribir un convenio tripartito en junio, dejando expresamente establecido que ustedes asumirán el pago correspondiente a los dos últimos meses, por el valor previamente mencionado.(**$840.786.102 COP)**

Así mismo, me permito **recomendar la evaluación de vigencias futuras para la provisión del sistema, con el fin de evitar posibles suspensiones en la prestación del servicio al inicio de la vigencia 2027.**

Quedo atenta a sus comentarios para dar cumplimiento al compromiso del señor Ministro con nuestro Director.

Cordialmente,

Servicio Público de Empleo

Karen Cuesta
Asesora de la Dirección con funciones de planeación
Unidad del Servicio Público de Empleo
Carrera 7 # 31 - 10 Pisos 13 y 14
Teléfono 601 7460999

Es importante precisar que, la Entidad ha adelantado las gestiones técnicas, contractuales y presupuestales a su alcance para garantizar la continuidad del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - SISE y evitar cualquier afectación en la prestación del servicio a buscadores de empleo, empleadores y prestadores autorizados. No obstante, esta necesidad se enmarca en una proyección presupuestal inicialmente estructurada hasta el mes de abril de 2026, con fundamento en la fecha de entrada en operación del sistema Siemplea informada por el Ministerio del Trabajo, proyección que se ha visto modificada en la medida en que dicho sistema continúa en desarrollo y no ha sido entregado formalmente en condiciones de operación. En consecuencia, la Entidad ha debido adoptar medidas para asegurar la continuidad del sistema actual, sin perjuicio de que la cobertura del servicio hasta el cierre de la vigencia 2026 requiere la disponibilidad de los recursos adicionales que deben ser gestionados conforme a los compromisos y comunicaciones adelantadas entre las partes.

En este sentido, la Entidad elevó solicitud formal al Ministerio del Trabajo mediante oficio de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el Director General de la UAESPE, bajo el asunto *"Solicitud de recursos - Continuidad del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - SISE durante la vigencia 2026"*, dirigido al Ministro del Trabajo, al Secretario General y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Trabajo. En dicho oficio se sustentó la necesidad técnica, operativa y presupuestal de contar con los recursos adicionales requeridos para garantizar la continuidad del SISE durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, bajo las condiciones de operación general requeridas. Así mismo, se cuenta con constancia de envío y entrega del mensaje remitido a través del servicio de correo electrónico certificado, en la cual se evidencia su envío al Ministerio del Trabajo.

Servicio Público de Empleo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 12-06-2026 Hora: 01:18 PM
ORIGEN 100-DIRECCIÓN GENERAL / YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA
DESTINO MINISTERIO DE TRABAJO
ASUNTO OFICIO SOLICITUD DE RECURSOS - CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SPE
OBS
Nº Folios:8

OFICIO

SPE-DG-2026-EE-0003750

FECHA: Bogotá D.C., 12/06/2026

PARA: **ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ**
MINISTRO DEL TRABAJO

GERSON JAIR CASTILLO DAZA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

ZAMIR SOTELO MONROY
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
MINISTERIO DEL TRABAJO

DE: **YUBERTH ANTONIO ORDÓÑEZ VERGARA**
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

ASUNTO: SOLICITUD DE RECURSOS - CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO - SISE DURANTE LA VIGENCIA 2026

Con el fin de sustentar la necesidad de gestionar los recursos requeridos para garantizar la continuidad del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo —SISE— durante la vigencia 2026, a continuación se presentan las justificaciones técnica, de planeación y jurídica que soportan la solicitud. Estas consideraciones recogen los antecedentes, condiciones operativas, limitaciones presupuestales, gestiones adelantadas y riesgos asociados a la no continuidad del sistema.

El Sistema de Información del Servicio Público de Empleo —SISE— constituye actualmente la plataforma tecnológica que soporta la operación de gestión, intermediación y colocación laboral de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo a nivel nacional. A través de este sistema se gestionan los procesos asociados al registro, consulta, actualización y administración de hojas de vida, vacantes, empresas, prestadores autorizados, emparejamiento ocupacional, trazabilidad de la gestión y demás funcionalidades requeridas para la prestación continua del Servicio Público de Empleo. En consecuencia, su operación no corresponde a una herramienta tecnológica secundaria, sino al componente central que permite articular la prestación del servicio a buscadores de empleo, empleadores, prestadores autorizados, entidades de control y demás actores del ecosistema laboral.

La continuidad del SISE reviste especial importancia, teniendo en cuenta que soporta la operación diaria de la Red de Prestadores autorizados y concentra información crítica para el funcionamiento del Servicio Público de Empleo. La no continuidad del sistema afectaría a los doscientos quince (215) prestadores autorizados, de los cuales ciento veinticuatro (124) utilizan el SISE como su sistema de información principal para la gestión de sus procesos de intermediación laboral en treinta y dos (32) departamentos y doscientos cuatro (204) municipios. Así mismo, el sistema cuenta con un histórico de registro con corte al 22 de mayo de 2026 de 10.997.684 hojas de vida, 430.852 empresas y el emparejamiento de 3.124.317 vacantes, cifras que evidencian su alcance operativo, técnico y misional.

Desde la perspectiva técnica, una interrupción en la operación del SISE comprometería la continuidad de procesos críticos como la gestión de vacantes, consulta y actualización de hojas de vida, registro y gestión de empresas, intermediación laboral, emparejamiento ocupacional, orientación a usuarios, trazabilidad de la gestión y generación de información para la toma de decisiones. Así mismo, afectaría la operación de los prestadores autorizados que dependen de esta plataforma para atender a la ciudadanía y a los empleadores en el territorio nacional, generando un riesgo directo sobre la prestación del Servicio Público de Empleo.

Es importante señalar que actualmente se encuentra en ejecución el Programa de Fortalecimiento de las Políticas Públicas de Empleo, liderado por el Ministerio del Trabajo en su calidad de cabeza del sector, dentro del cual se previó la implementación del nuevo Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, denominado SiEmplea. Este nuevo sistema fue concebido como una solución tecnológica orientada a sustituir el sistema actualmente en operación. No obstante, de acuerdo con los antecedentes conocidos por la Entidad, el proyecto ha presentado desplazamientos en sus cronogramas de entrega.

Mediante comunicación radicada el 26 de diciembre de 2025, el Ministerio del Trabajo informó que la entrada en operación del nuevo Sistema de Información del Servicio Público de Empleo se proyectaba para el primer trimestre de 2026, razón por la cual recomendó a la Entidad mantener la continuidad del sistema vigente hasta el mes de abril de 2026, con el propósito de mitigar riesgos asociados a la sustitución tecnológica. Sin embargo, durante la vigencia 2026 se ha evidenciado que Siemplea continúa en desarrollo y no ha sido entregado formalmente a la Unidad en condiciones de funcionalidad, integración y operación plena que permitan iniciar su recepción formal, validación técnica, estabilización, apropiación institucional y posterior puesta en producción.

En este sentido, **a la fecha no existe una versión culminada, formalmente entregada, funcional, integrada, estable y dispuesta en ambiente productivo de SiEmplea** que permita sustituir de manera segura la operación actual del SISE. Tampoco se cuenta con una fecha cierta y verificable de recibo técnico integral del nuevo sistema por parte de la Unidad. Por lo anterior, técnicamente no resulta viable suspender la operación del SISE ni asumir una sustitución inmediata, toda vez que la Entidad no cuenta con una solución tecnológica alterna formalmente recibida, validada, estabilizada y aceptada institucionalmente para soportar la operación nacional del Servicio Público de Empleo.

Debe precisarse que las fechas de entrega, avance, recibo técnico y entrada en operación de Siemplea no son definidas por la Unidad, sino que corresponden al desarrollo y gestión del proyecto liderado por el Ministerio del Trabajo. La Entidad ha cumplido un rol de acompañamiento técnico, revisión de requerimientos, análisis de avances, seguimiento y reporte permanente, en el marco del convenio suscrito con el Ministerio del Trabajo. No obstante, al no haberse recibido formalmente el sistema en condiciones productivas, la continuidad del SISE se mantiene como una necesidad técnica indispensable para evitar afectaciones en la prestación del servicio.

Adicionalmente, la sustitución de un sistema misional como el SISE no puede realizarse de manera automática ni inmediata. La entrada en operación de un nuevo sistema de información requiere actividades técnicas previas de recepción, validación funcional, pruebas de integración, verificación de integridad y consistencia de la información, revisión de reglas de negocio, pruebas de carga y concurrencia, estabilización, capacitación, gestión del cambio y operación controlada. Lo anterior resulta especialmente relevante por el volumen de información histórica, procesos operativos, reglas funcionales, usuarios, prestadores y dependencias misionales que actualmente se encuentran soportadas en el SISE.

Servicio Público de Empleo

Incluso una vez se cuente con una versión culminada y formalmente entregada de Siemplea, será necesario adelantar un proceso técnico de validación y transición frente al sistema actualmente en operación, que permita verificar que las funcionalidades del nuevo sistema respondan de manera adecuada a los procesos misionales, que la información migrada conserve su integridad y consistencia, que las reglas de negocio operen correctamente, que los módulos se encuentren integrados, que el desempeño sea estable y que los usuarios puedan operar el nuevo sistema sin afectar la continuidad del servicio. Por tanto, hasta tanto Siemplea sea culminado, entregado, recibido, validado, estabilizado y puesto efectivamente en operación, el SISE sigue siendo el sistema que soporta la operación real del Servicio Público de Empleo.

En atención a lo anterior, ante la no entrada en operación de Siemplea en los tiempos inicialmente informados, fue necesario tramitar la adición y prórroga del contrato vigente del SISE hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de asegurar la continuidad operativa del Servicio Público de Empleo y evitar afectaciones a la gestión, intermediación y colocación laboral a nivel nacional. Esta medida permitió mantener la operación del sistema actual de manera transitoria, mientras se continuaba con el seguimiento al proyecto Siemplea y se adelantaban las gestiones para asegurar la continuidad del servicio en la presente vigencia.

Actualmente, la Entidad cuenta con recursos disponibles para financiar la operación del SISE durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2026, por valor de MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.502.888.982). Con estos recursos se estructuró una contratación orientada a garantizar la continuidad del sistema hasta octubre de 2026, bajo condiciones técnicas ajustadas a la disponibilidad presupuestal actual de la Entidad.

Para dicha contratación se contempla una capacidad de hasta ocho mil (8.000) sesiones activas en etapas de campaña o programas especiales y cuatro mil (4.000) sesiones activas en tiempo normal, medición que se realizará a través de Google Analytics. Esta condición implica una reducción frente a la capacidad de operación general de cuatro mil quinientas (4.500) sesiones activas en tiempo normal; sin embargo, se limita exclusivamente a la capacidad de concurrencia simultánea en tiempo normal y no modifica el objeto contractual, las funcionalidades del sistema, la disponibilidad, el soporte, la seguridad, la infraestructura ni las condiciones esenciales requeridas para garantizar la operación del SISE, siempre que la prestación del servicio se mantenga dentro de la capacidad contratada.

No obstante, para garantizar la continuidad del servicio entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026 bajo las condiciones de operación general requeridas, esto es, con una capacidad de cuatro mil quinientas (4.500) sesiones activas en tiempo normal, se requiere contar con recursos adicionales por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($840.786.102), correspondiente a un valor mensual de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($420.393.051). Esta proyección responde a las condiciones técnicas de operación general del servicio y no corresponde al valor ni a las condiciones ajustadas de la contratación prevista hasta el 31 de octubre de 2026, la cual, se estructura con los recursos actualmente disponibles por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico, la disponibilidad de estos recursos resulta necesaria para mantener la operación del SISE durante los meses de noviembre y diciembre de 2026 y evitar una reducción o interrupción de la capacidad operativa requerida para la prestación nacional del servicio. La no disponibilidad oportuna de dichos recursos podría generar un riesgo grave de interrupción total o afectación sustancial en la prestación del Servicio Público de Empleo, impactando directamente a prestadores autorizados, buscadores de empleo, empleadores y demás actores que utilizan la plataforma para sus procesos misionales.

Servicio Público de Empleo

La operación del SISE exige conservar condiciones técnicas mínimas asociadas a infraestructura, disponibilidad, administración, soporte, seguridad de la información, protección de datos, almacenamiento, tiempos de respuesta, acceso concurrente, contingencia y continuidad del servicio. Conforme al anexo técnico, el proveedor debe garantizar, entre otros aspectos, disponibilidad del 99,44% de la aplicación, administración y soporte de infraestructura, configuración de alta disponibilidad, infraestructura en nube y centro de datos alterno como contingencia, acceso desde internet a través de navegadores y dispositivos móviles, capacidad de concurrencia, base de datos relacional, copias de respaldo, operación en tiempos aceptables de respuesta y atención de la carga operativa asociada a puntos de atención, hojas de vida, vacantes y ciudadanos interesados en buscar empleo.

Así mismo, el sistema debe atender solicitudes asociadas a aproximadamente seiscientos (600) puntos de atención, registro, almacenamiento y consulta de cerca de diez millones (10.000.000) de hojas de vida, un millón (1.000.000) de vacantes y diez millones (10.000.000) de ciudadanos interesados en buscar empleo, así como, garantizar la operación en condiciones de acceso concurrente para los prestadores autorizados. Estas condiciones evidencian la criticidad técnica de mantener la plataforma disponible, estable y soportada, especialmente mientras no exista un sistema sustituto formalmente entregado y validado.

Debe resaltarse que, desde la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección General, la Secretaría General y las demás dependencias competentes de la Entidad, se han adelantado las acciones técnicas disponibles para preservar la continuidad del SISE, incluyendo el seguimiento a la operación actual, el monitoreo de servicios, la revisión de condiciones técnicas, la identificación de riesgos, la estructuración del anexo técnico, la definición de capacidades mínimas de operación, la revisión de alternativas de continuidad, el acompañamiento al proyecto Siemplea, la participación en las instancias de coordinación con el Ministerio del Trabajo y el reporte de la situación en los espacios institucionales correspondientes.

Así mismo, esta situación ha sido revisada e informada en los comités directivos de la Entidad, espacios en los cuales se ha puesto en conocimiento el estado del proyecto Siemplea, la necesidad técnica de mantener la operación del SISE, los riesgos asociados a una eventual interrupción del sistema, las limitaciones presupuestales existentes y las gestiones adelantadas para procurar la continuidad del servicio. Lo anterior, evidencia que la necesidad de mantener el SISE no obedece a una decisión aislada, sino a una medida técnica, preventiva y debidamente sustentada para proteger la operación misional del Servicio Público de Empleo.

En consecuencia, la continuidad del SISE constituye una necesidad crítica, razonable y debidamente soportada, orientada a garantizar que la Entidad cuente con una plataforma tecnológica funcional, estable, disponible y segura mientras el sistema Siemplea es culminado, entregado formalmente, recibido por la Unidad, validado técnicamente, estabilizado y puesto efectivamente en operación. Por tanto, la gestión de los recursos requeridos para mantener la operación durante los meses de noviembre y diciembre de 2026 resulta indispensable para evitar riesgos de interrupción, asegurar la continuidad tecnológica nacional y proteger la prestación del Servicio Público de Empleo en el territorio nacional.

Con fundamento en lo anterior, se solicita respetuosamente al Ministerio del Trabajo adelantar las gestiones presupuestales, administrativas y contractuales que resulten procedentes para garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para la continuidad del SISE durante los meses de noviembre y diciembre de 2026. Lo anterior, con el fin de evitar cualquier riesgo de interrupción en la prestación del Servicio Público de Empleo, asegurar la continuidad de la operación tecnológica nacional y mantener la atención a buscadores de empleo, empleadores y prestadores autorizados, mientras el sistema Siemplea es culminado, entregado formalmente, validado técnicamente y puesto en operación de manera segura y efectiva.

Servicio Público de Empleo

Agradecemos su apoyo y gestión prioritaria frente a esta solicitud, teniendo en cuenta la criticidad técnica y misional del SISE, así como, la necesidad de adoptar oportunamente las medidas que permitan garantizar la continuidad del Servicio Público de Empleo en el territorio nacional.

Conocemos que el Ministerio del Trabajo como cabeza del sector está realizando el acompañamiento y gestión pertinente para suscribir un convenio que permita garantizar la continuidad del servicio del sistema de información del servicio público de empleo -SISE-, el cual, debe ser contratado antes del 30 de junio de 2026, fecha en la que finaliza el contrato actual.

Cordialmente,

YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA

Firmado digitalmente por YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA
Fecha: 2026.06.12 12:36:43 -05'00'

YUBERTH ANTONIO ORDÓÑEZ VERGARA
Director General UAESPE

Revisó y Elaboró:
Jesús Antonio Salamanca Torres - Asesor Misional y de Planeación (E)
Karen Yajaira Chaverra Abadía - Asesora Jurídica
Libertad Cordoba Varón - Subdirectora de Desarrollo y Tecnología

Adicionalmente, en el marco de los espacios de articulación y seguimiento sostenidos con el Ministerio del Trabajo, se ha conocido que dicha cartera viene adelantando gestiones internas orientadas a viabilizar los recursos requeridos para garantizar la continuidad del SISE hasta el cierre de la vigencia 2026, entre ellas la estructuración de un mecanismo que permita realizar el traslado de recursos a través del instrumento jurídico que resulte procedente, como por ejemplo un convenio interadministrativo. No obstante, teniendo en cuenta que dichas gestiones requieren surtir los trámites presupuestales, administrativos y contractuales correspondientes, y que el contrato vigente finaliza el 30 de junio de 2026, resulta necesario adelantar la presente contratación con los recursos actualmente disponibles, con el fin de evitar cualquier riesgo de interrupción en la prestación del servicio.

Adicionalmente, se cuenta con documento justificativo emitido por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Trabajo, de fecha 19 de junio de 2026, mediante el cual se sustenta la procedencia de separar una asignación presupuestal con cargo al rubro A-03-11-08-002 “Apoyo para el Fomento al Empleo”, dentro del Programa 3602 “Generación y Formalización del Empleo”, con el propósito de financiar la continuidad operativa, funcional y tecnológica del sistema informático que soporta los procesos de gestión, intermediación y colocación laboral a nivel nacional, mediante la suscripción del instrumento contractual que resulte procedente con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, el cual, se visualiza a continuación:

Trabajo

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor
ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ
Ministro del Trabajo

Ref: Documento justificativo apoyo para el Fomento al Empleo, dentro del Programa 3602 Generación y Formalización del Empleo,.

El presente documento tiene por objeto sustentar, desde las dimensiones técnica, programática, presupuestal y jurídica, la procedencia de separar una asignación presupuestal con cargo al rubro A-03-11-08-002 Apoyo para el Fomento al Empleo, dentro del Programa 3602 Generación y Formalización del Empleo, con el propósito de financiar la continuidad operativa, funcional y tecnológica del sistema informático que soporta los procesos de gestión, intermediación y colocación laboral a nivel nacional, mediante la suscripción de un instrumento contractual con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

La apropiación se mantiene dentro del programático (3602 Generación y Formalización del Empleo), cuyo alcance incluye los servicios de intermediación laboral, los sistemas de información de búsqueda de empleo, los centros de empleo y la orientación para el enganche laboral. Conforme al Manual de Clasificación Presupuestal, el rubro A-03-11-08-002 se inscribe en el segmento 03-11 (transferencias a empresas) y en la subclasificación 03-11-08 (otras actividades de servicios), lo que habilita su utilización para soportar instrumentos de apoyo al funcionamiento del Servicio Público de Empleo.

Para la vigencia 2026, el Programa 3602 responde al producto final "Servicio de generación de empleos formales" cuenta con un presupuesto de funcionamiento de doscientos treinta y un mil novecientos setenta y siete millones ciento dos mil pesos ($231.977.102.000), dentro del cual se contempla el incentivo estatal CREA EMPLEO, orientados a ejecutar incentivos dirigidos a estimular la contratación formal de jóvenes, mujeres y personas mayores de 50 años. En este escenario, la asignación que se propone se enmarca en la continuidad de las intervenciones de funcionamiento de alto impacto del Programa.

La medida propuesta encuentra soporte en un cuerpo normativo de carácter orgánico, programático, sectorial y contractual, que se sintetiza a continuación.

- **MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL**

El Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto establece las reglas generales del sistema presupuestal y, en su artículo 93, faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como centro de información presupuestal, así como al Departamento Nacional de Planeación para solicitar la información financiera necesaria para evaluar la inversión pública. La Ley 819 de 2003 fija normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, sirviendo de base para el Marco Fiscal de Mediano Plazo y para que la programación presupuestal sea consistente con las restricciones fiscales. La Ley 1473 de 2011 incorpora la regla fiscal y eleva a rango orgánico disposiciones sobre sostenibilidad fiscal. El Decreto

Trabajo

1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda, regula el sistema presupuestal, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el anteproyecto, los comités sectoriales y los trámites presupuestales. Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, regula los proyectos de inversión pública, los registros en el PIIP y los procesos de ajuste, seguimiento, regionalización y focalización.

- **MARCO INSTITUCIONAL Y MISIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

La Ley 1636 de 2013 creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo como entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, asignándole funciones relacionadas con la administración del Servicio Público de Empleo, la Red de Prestadores, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la gestión y colocación de empleo y la administración de recursos públicos destinados a dicho propósito. El Decreto 2521 de 2013 reitera que dicha Unidad tiene por objeto administrar el servicio público de empleo y su red de prestadores y le asigna expresamente la función de diseñar, desarrollar y operar el Sistema de Información en condiciones de compatibilidad e interoperabilidad con los sistemas del Sector Trabajo. El Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, dispone que dicho Sistema debe permitir el diseño, implementación, control, monitoreo y evaluación de los servicios de gestión y colocación de empleo, incorporar los registros de los prestadores autorizados y demás actores, incluir información tanto de oferta como de demanda laboral y constituir la fuente oficial de información en materia de intermediación laboral y gestión de empleo. La Ley 2225 de 2022 fortaleció el Sistema Nacional de Empleo, precisó el alcance de los servicios de gestión y colocación y definió el Sistema de Gestión de Empleo para la Productividad como instrumento para integrar, articular, coordinar, promover y focalizar políticas activas y pasivas de empleo.

- **MARCO NORMATIVO DEL FOMENTO AL EMPLEO**

El artículo 79 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estableció el Incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales, dispuso que el Ministerio del Trabajo ejerce la ordenación del gasto sin perjuicio que, las demás entidades del orden nacional, en articulación con entidades territoriales, puedan destinar los recursos de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, en el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de mediano plazo, para la debida ejecución de cada programa, para lo cual podrán efectuar las modificaciones presupuestales, institucionales u operativas a que haya lugar, contemplando la posibilidad de extender el incentivo hasta agosto de 2026. Esta disposición se inscribe dentro de la transformación de "Seguridad Humana y Justicia Social" del Plan Nacional de Desarrollo, cuyo catalizador de Trabajo Digno y Decente prioriza la promoción, generación, formalización y protección del empleo formal como condición material para el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales de la población. En desarrollo de esta habilitación legal, el Programa Empleos para la Vida fue reglamentado mediante el Decreto 533 del 29 de abril de 2024 y la Resolución 2200 de 2024, que estructuran el incentivo, definen las condiciones de elegibilidad de los empleadores, fijan los términos de operación y establecen los enfoques diferenciales aplicables. Por su parte, el Manual Operativo del Programa Empleos para la Vida Ciclo 15, expedido el 19 de noviembre de 2025, regula el procedimiento para acceder al incentivo, fija las validaciones a cargo de la UGPP, los flujos de información con entidades financieras y cooperativas, la transferencia, devolución, restitución, compensación y control de los recursos, así como los porcentajes diferenciales sobre un salario mínimo (30 % para jóvenes entre 18 y 28 años, 20 % para mujeres mayores de 28 años, 15 % para hombres mayores de 28 años con ingresos hasta tres salarios mínimos y 35 % para personas con discapacidad) y exige la permanencia formal de los trabajadores adicionales durante mínimo seis meses. Estos instrumentos confirman que el rubro A-03-11-08-002 está estructurado, en su componente misional, para financiar acciones de promoción, generación, formalización y protección del empleo formal, en línea con los objetivos vinculantes del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Trabajo

- **MARCO CONTRACTUAL INTERADMINISTRATIVO**

La Ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas se asocien para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o presten conjuntamente servicios a su cargo mediante convenios interadministrativos. La Ley 1150 de 2007 admite los contratos interadministrativos como modalidad de contratación directa cuando las obligaciones tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. El Decreto 1082 de 2015 prevé que la contratación entre entidades estatales se adelante bajo la modalidad de contratación directa y regula los requisitos para su procedencia. Este marco habilita al Ministerio del Trabajo para suscribir el instrumento interadministrativo con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dada la identidad entre el objeto contractual y el objeto legal y reglamentario de dicha Unidad.

- **ARTICULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 Y CON EL PROGRAMA EMPLEOS PARA LA VIDA**

La medida propuesta se articula de manera directa con los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en particular con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, cuyo catalizador de Trabajo Digno y Decente ordena fortalecer la institucionalidad del mercado laboral, ampliar la formalización, reducir las barreras de acceso al empleo de las poblaciones históricamente excluidas y consolidar instrumentos de información, intermediación y colocación que permitan materializar el derecho al trabajo en condiciones de dignidad. En este marco, los artículos 75 y 79 de la Ley 2294 de 2023 definen, respectivamente, la política de trabajo decente y el Incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales, mientras que el artículo 76 desarrolla el Sistema Nacional de Cualificaciones como instrumento de articulación entre formación, empleo y productividad. La continuidad operativa del sistema informático del Servicio Público de Empleo es condición necesaria para la implementación efectiva de estos mandatos.

En cuanto al Programa Empleos para la Vida, su operación se soporta en flujos permanentes de información entre el Ministerio del Trabajo, la UGPP, los operadores financieros y los prestadores del Servicio Público de Empleo, conforme al Decreto 533 de 2024, a la Resolución 2200 de 2024 y al Manual Operativo Ciclo 15. La verificación de la creación de nuevos empleos formales, la trazabilidad de la permanencia mínima de seis meses, la validación de los enfoques diferenciales y la transferencia de los incentivos económicos. En consecuencia, el sistema informático cuya continuidad se propone financiar no es un componente accesorio del Programa, sino la infraestructura tecnológica habilitante para garantizar la funcionalidad del sistema de gestión y colocaciones de empleos que ayudan al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Empleos para la Vida.

Adicionalmente, la propuesta se articula con el artículo 364 de la Ley 2294 de 2023, que ordena consolidar la metodología de presupuesto por programas y resultados, en tanto permite asociar la apropiación del rubro de Fomento al Empleo con el producto sectorial "Servicio de generación de empleos formales", los indicadores de intermediación y colocación laboral del Programa 3602 y los resultados estratégicos de la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social. De esta forma, el gasto propuesto cumple simultáneamente con los mandatos sustantivos del Plan Nacional de Desarrollo y con sus requisitos programáticos y de trazabilidad presupuestal.

- **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y MISIONAL**

La medida propuesta guarda correspondencia directa con el objetivo programático del rubro, en tanto el Programa 3602 se orienta al mejoramiento de la calidad del empleo, a la formalización laboral, a la generación de ingresos, a la intermediación laboral y al fortalecimiento de los mecanismos que permiten articular la oferta y la demanda de trabajo. En consecuencia, la continuidad del sistema informático no constituye un gasto accesorio o meramente tecnológico, sino un medio misional necesario para materializar los servicios de intermediación laboral, el registro de oferentes, la gestión de vacantes, la articulación de prestadores, el seguimiento de colocaciones y la generación de información para la toma de decisiones de política pública.

Trabajo

La interrupción del sistema podría afectar el registro de vacantes, la atención de oferentes y empleadores, la trazabilidad de colocaciones, el reporte de información por parte de prestadores autorizados, el monitoreo del servicio y la generación de insumos para decisiones de política pública. La financiación solicitada responde, por tanto, a criterios de necesidad, continuidad, eficiencia, economía, planeación y orientación a resultados.

De manera concreta, el sistema informático soporta la operación del Programa Empleos para la Vida en cuatro dimensiones críticas:

(i) el registro y verificación de los empleadores postulantes y de los trabajadores vinculados como nuevos empleos formales, conforme al Decreto 533 de 2024 y la Resolución 2200 de 2024;

(ii) la trazabilidad de la permanencia mínima de seis meses exigida por el Manual Operativo Ciclo 15 como condición para el reconocimiento del incentivo;

(iii) la interoperabilidad con la UGPP, los operadores financieros y los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, indispensable para las validaciones, transferencias y eventuales devoluciones; y

(iv) la generación de información agregada y desagregada por enfoques diferenciales (jóvenes, mujeres, hombres mayores de 28 años con ingresos hasta tres salarios mínimos y personas con discapacidad) necesaria para el seguimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en materia de trabajo digno y decente.

- **JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL**

Conforme al enfoque de presupuesto por programas y resultados previsto en el artículo 364 de la Ley 2294 de 2023, el país debe avanzar en la consolidación de una metodología que asocie los recursos públicos con programas, productos, resultados e indicadores. La separación de una asignación dentro del rubro de Fomento al Empleo para garantizar la continuidad del sistema que soporta la gestión y colocación laboral permite fortalecer la trazabilidad entre la apropiación presupuestal, el producto sectorial Servicio de generación de empleos formales y los resultados esperados en materia de intermediación, formalización y colocación laboral.

Adicionalmente, la propuesta se ajusta a las directrices de la Circular Externa 015 de 2026, que ordena priorizar la operación básica, los mandatos legales, los compromisos contractuales, los proyectos en ejecución y los programas estratégicos con mayor impacto, dado que la herramienta tecnológica soporta el cumplimiento de obligaciones legales del Servicio Público de Empleo y constituye condición necesaria para la ejecución del Programa 3602.

- **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL**

La figura del convenio o contrato interadministrativo con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo resulta jurídicamente viable, en tanto las obligaciones que se pacten guardan relación directa con el objeto legal y reglamentario de dicha entidad, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En efecto, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo es la entidad legalmente competente para operar y fortalecer el Sistema de Información que soporta la gestión y colocación laboral, mientras que el Ministerio del Trabajo conserva su función de dirección, regulación, orientación sectorial, seguimiento y definición de política pública en materia de empleo.

Esta articulación evita la duplicidad institucional, aprovecha las capacidades existentes, garantiza la continuidad operativa y permite que los recursos públicos se orienten a una finalidad misional directamente asociada al fomento del empleo, satisfaciendo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, eficacia y eficiencia de la función administrativa consagrados en los artículos 209 y 288 de la Constitución Política y en el artículo 6.º de la Ley 489 de 1998.

Trabajo

Con fundamento en lo expuesto, se considera técnica, programática, presupuestal y jurídicamente viable dar continuidad a la solución planteada, consistente en separar una asignación presupuestal del rubro **A-03-11-08-002 — Apoyo para el Fomento al Empleo, en el marco del Programa 3602 — Generación y Formalización del Empleo**, para financiar, mediante convenio o contrato interadministrativo con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la continuidad del sistema informático que soporta los procesos de gestión, intermediación y colocación laboral a nivel nacional.

La alternativa propuesta asegura la operación de una herramienta estratégica para el funcionamiento del Servicio Público de Empleo, garantiza la articulación entre oferentes, empleadores y prestadores autorizados, fortalece la trazabilidad de las colocaciones laborales, preserva la fuente oficial de información en materia de intermediación laboral y contribuye al cumplimiento de las metas sectoriales de generación, formalización y protección del empleo.

ZAMIR SOTELO MONROY
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Zamir Sotelo Monroy	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Aprobado por:	Zamir Sotelo Monroy	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisado por:			
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

Dicho documento señala que la continuidad del sistema informático no constituye un gasto accesorio o meramente tecnológico, sino un medio misional necesario para materializar los servicios de intermediación laboral, el registro de oferentes, la gestión de vacantes, la articulación de prestadores, el seguimiento de colocaciones y la generación de información para la toma de decisiones de política pública. De igual manera, dicho documento evidencia que el Ministerio del Trabajo se encuentra adelantando gestiones internas orientadas a viabilizar la consecución y asignación de los recursos requeridos para la continuidad del sistema hasta el cierre de la vigencia 2026, en articulación con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. Lo anterior refleja la voluntad institucional del Ministerio de avanzar en las actuaciones presupuestales, administrativas y contractuales necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Público de Empleo, sin perjuicio de que dichas gestiones requieren surtir los trámites internos correspondientes y los tiempos propios de su formalización.

En ese sentido, la presente contratación se articula con la justificación técnica, programática, presupuestal y jurídica adelantada por el Ministerio del Trabajo, en tanto permite dar continuidad al sistema que soporta la operación del Servicio Público de Empleo, evitar afectaciones en la prestación del servicio y mantener la disponibilidad de la plataforma mientras se surten las gestiones presupuestales, administrativas y contractuales requeridas para cubrir la operación hasta el cierre de la vigencia 2026.

Por lo anterior, resulta de suma importancia celebrar un nuevo contrato con el proveedor del actual sistema de información, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional de administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo con criterios de calidad, continuidad y eficiencia, evitando cualquier riesgo de interrupción en la operación del sistema que actualmente soporta los procesos de gestión, intermediación y colocación laboral a nivel nacional.

La continuidad del sistema actualmente en operación, es provista por ASOPAGOS S.A., sociedad titular de los derechos patrimoniales del software Empléate Colombia, el cual, se encuentra ajustado a los requerimientos de la licitación pública adelantada por la Entidad en el año 2015, con el fin de atender las necesidades derivadas de sus funciones y dar cumplimiento a la normatividad vigente que rige la prestación de los servicios ofrecidos por el Servicio Público de Empleo a la ciudadanía colombiana. En este sentido, dicho software ha sido ajustado conforme a las necesidades del negocio y a las disposiciones normativas aplicables. Por lo tanto, ninguna otra empresa puede ofrecer actualmente a la Entidad el servicio del software que cumpla con la gestión e intermediación entre la oferta y la demanda laboral del país y que disponga de los módulos y desarrollos idóneos requeridos para el correcto funcionamiento del sistema de información institucional, sin alterar sustancialmente los servicios que se articulan mediante esta herramienta tecnológica.

Por lo anterior, se evidencia que ASOPAGOS S.A. es proveedor exclusivo y titular de los derechos patrimoniales del software Empléate Colombia, utilizado para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo en el país. Adicionalmente, desde el año 2015 dicha firma ha ejecutado once (11) contratos relacionados con el objeto de esta contratación, en los

cuales se han realizado implementaciones para el componente de hidrocarburos y ajustes evolutivos a los módulos existentes.

En el mercado actual, la adquisición de servicios de software puede realizarse, entre otras modalidades, mediante: (i) desarrollos a la medida, los cuales buscan atender una necesidad específica tomando como principio el ciclo de vida del software, desde el levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, documentación y entrega del código; (ii) fábrica de software, cuyo objetivo es atender una necesidad específica del cliente final mediante el desarrollo o reutilización de código previamente escrito, de dominio público o del proveedor, lo que puede reducir los tiempos de entrega, así como la documentación requerida en las diferentes etapas del proceso de implementación de la solución; y (iii) adquisición de licencias de software de propósito específico, entendidas como aquellas soluciones que, con su instalación, despliegue o parametrización mínima, atienden una necesidad específica del cliente, dentro de las cuales pueden encontrarse herramientas de ofimática, seguridad, colaboración, aprendizaje, entre otras.

Es importante tener en cuenta que, al escoger una alternativa como desarrollo a la medida o fábrica de software, no solo se debe evaluar el ciclo de vida del desarrollo, sino también el impacto que tendría sobre la operación continua de los prestadores que utilizan este sistema como base para sus actividades funcionales. Así mismo, debe adoptarse una estrategia de uso y apropiación del nuevo sistema de información, en la cual se involucre a los prestadores del servicio y usuarios de interés, con el fin de lograr una adopción efectiva. Este proceso implicaría que la apropiación de un nuevo sistema tome no menos de seis (6) meses, considerando actividades de gestión del cambio, capacitación, validación funcional, estabilización, pilotos de puesta en funcionamiento y migración escalonada e incremental de la información de vacantes, hojas de vida y procesos de gestión y colocación de empleo. En todo caso, dichas actividades sólo podrían adelantarse una vez exista una solución culminada, formalmente entregada y disponible para recepción por parte de la Entidad.

Adicionalmente, para esta contratación se requiere conservar las condiciones técnicas esenciales previstas para la operación del SISE, conforme a lo establecido en el anexo técnico, el cual contempla, entre otros aspectos, las funcionalidades en operación, la infraestructura requerida para la prestación del servicio, los niveles de disponibilidad, soporte, seguridad de la información, protección de datos, capacidad de concurrencia, tiempos de respuesta y demás condiciones necesarias para garantizar la continuidad, calidad y estabilidad del sistema. No obstante, considerando el valor estimado del presente contrato y teniendo en cuenta que los recursos adicionales para cubrir la operación hasta el cierre de la vigencia 2026 se encuentran en trámite por parte del Ministerio del Trabajo, para esta contratación se contempla una capacidad de hasta ocho mil (8.000) sesiones activas en etapas de campaña o programas especiales y cuatro mil (4.000) sesiones activas en tiempo normal, medición que se realizará a través de Google Analytics. Esta condición implica una menor capacidad de concurrencia simultánea en tiempo normal frente a la capacidad de cuatro mil quinientas (4.500) sesiones activas asociada al valor mensual actualmente contratado; sin embargo, no modifica el objeto contractual, las funcionalidades del sistema, la disponibilidad, el soporte ni las condiciones

esenciales requeridas para garantizar la operación general del SISE, siempre que la prestación del servicio se mantenga dentro de la capacidad contratada.

De otro lado, con el fin de evaluar cómo las entidades públicas están adquiriendo servicios similares, se realizó una consulta en el portal transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente, considerando criterios de búsqueda relacionados con colocación de empleo, solución tecnológica de empleo, buscador de empleo y software de empleo, en un rango de once (11) años. Como resultado de dicha revisión, no se identificaron procesos de contratación con características equivalentes al servicio requerido por la Unidad; por el contrario, los resultados encontrados corresponden principalmente a contratos de prestación de servicios orientados a la gestión o apoyo de herramientas relacionadas con estas necesidades.

En consecuencia, se reafirma que ASOPAGOS S.A., en su calidad de proveedor exclusivo del software Empléate Colombia y titular de sus derechos patrimoniales, es la única empresa en capacidad de suministrar el servicio requerido. Dado lo anterior, resulta imprescindible para el Servicio Público de Empleo continuar con la prestación del Sistema de Información reconocido a nivel nacional como SISE, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, con el fin de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de la misión institucional.

1.1 Certificación de Idoneidad, Capacidad y Experiencia

Que de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente según respuesta a consulta No. 415140007522 del 15 de enero de 2015, respecto a la titularidad de los derechos de autor se debe tener en cuenta que:

“La contratación directa procede, entre otros, cuando no existe pluralidad de oferentes y debe entenderse que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación” (Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015). (Subrayado propio)

ASOPAGOS S.A., es el titular de los derechos patrimoniales del SOFTWARE EMPLEATE COLOMBIA, de conformidad con lo descrito en el certificado de registro de soporte lógico Libro 13, tomo 46, partida 322 de fecha 14 de abril de 2015. Por lo tanto, ninguna otra firma puede ofrecer el servicio del software a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que cumpla con la gestión e intermediación entre la oferta y la demanda laboral del país.

Con la suscripción del nuevo contrato se busca garantizar la continuidad de los servicios prestados a los usuarios, prestadores autorizados y demás actores que hacen uso del SISE, considerando no solo la disponibilidad y operación del componente de software, sino también la infraestructura tecnológica que soporta su funcionamiento. Lo anterior resulta necesario para asegurar la prestación integral del servicio, incluyendo la administración, soporte, disponibilidad, capacidad operativa, seguridad y continuidad de la plataforma.

La presente contratación le apunta al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional", identificado con código BPIN 202300000000020, específicamente al indicador de servicio de información actualizado, toda vez que garantiza la continuidad operativa, disponibilidad, actualización y soporte del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo – SISE, herramienta tecnológica fundamental para la gestión, intermediación y colocación de empleo a nivel nacional. En consecuencia, la ejecución del contrato contribuye al fortalecimiento de la capacidad tecnológica y operativa de la Entidad, permitiendo mantener la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del proyecto de inversión.



Departamento Nacional de Planeación

Datos básicos

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Impreso el 13/12/2024 10:50:25 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202300000000020

Sector

Trabajo

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 27/04/2023 15:48:12

Identificador: 594578

Formulador Ciudadano: Diana Catalina Guerrero Amador

Formulador Oficial : Diana Catalina Guerrero Amador

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, plasmó la necesidad de adelantar el proceso de contratación directa en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO: Contratar bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: El Software como Servicio - SaaS objeto del proceso de contratación deberá cumplir con todas las características y prestaciones contenidas en los presentes estudios previos, así como en lo dispuesto en el anexo técnico en el que se encuentran con mayor detalle las especificaciones requeridas, anexo que en todo caso hace parte integral del proceso de contratación y de los estudios previos.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de: Prestación de servicios.

2.4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
81112500	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios de ingeniería y arquitectura	81112500 – Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81111500	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios de ingeniería y arquitectura	81111500 – Ingeniería de software o hardware
81112200	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios de ingeniería y arquitectura	81112200 – Mantenimiento y soporte de software
81111800	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios de ingeniería y arquitectura	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componente de sistemas
81112000	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios de ingeniería y arquitectura	81112000 – Servicios de datos
43231500	430000000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 – Software	743231500 – Software funcional específico de la empresa

2.5. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al PROVEEDOR la observancia de las siguientes:

2.5.1. GENERALES

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Acreditar el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, a través de la certificación que emita el revisor fiscal del contratista, según los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior conforme a la normatividad vigente.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar y cargar en la Plataforma del SECOP II, el INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO con los soportes pertinentes, así como la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades del Contrato), cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación al CONTRATISTA de bienes, documentos y expedientes de carácter devolutivo, quedarán bajo su responsabilidad quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida. El CONTRATISTA al terminar el contrato deberá efectuar la devolución de los bienes, documentos y/o expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que sean procedentes para el efectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente vínculo contractual.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga

el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio de comunicación dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes y hasta tres (3) años más. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
10. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías establecidas en el contrato con los amparos y vigencias establecidos en el contrato, manteniéndolas vigentes durante la ejecución del mismo. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación, y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
11. Entregar la documentación física y electrónica que generó durante la ejecución del contrato acordada entre las partes. Para ello el supervisor validará la entrega efectiva.
12. Las demás inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Disponer del sistema de información actualizado y en operación.
2. Disponer y mantener actualizada la infraestructura teniendo en cuenta los acuerdos de niveles de servicio en términos de disponibilidad y calidad del servicio y proporcional al número de usuarios.
3. Velar por la seguridad de la información que transite o se enrute por su infraestructura operativa y tecnológica.
4. Entregar de manera oportuna los informes acordados con LA UNIDAD.
5. Disponer de equipos y herramientas requeridas, para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma contratada.

6. Disponer de un Ambiente de pruebas para la solución de incidencias.
7. Disponer de un ambiente para formación y capacitación.
8. Elaborar y entregar los documentos señalados en el Anexo técnico.
9. Realizar monitoreo, recuperación y estabilización de la plataforma, si fuera necesario.
10. Cumplir con el anexo técnico.
11. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio señalados en el Anexo Técnico que hace parte del presente proceso.
12. Garantizar la transferencia de conocimiento a quienes delegue LA UNIDAD durante la ejecución del contrato.
13. Hacer entrega de la información a LA UNIDAD, de acuerdo con el Anexo Técnico, cuando ésta así lo disponga.
14. Poner a disposición de La Unidad del SPE, bajo la modalidad de Software como Servicio, el sistema de información que incluye todas las funcionalidades implementadas desde el inicio de operación hasta la fecha.
15. Disponer para La Unidad del SPE, bajo la modalidad de Software como Servicio, el servicio Off line.
16. Brindar Infraestructura instalada para soportar la operación de los servicios contratados, conforme al anexo técnico, Hardware, Software base (Sistema Operativo, Motor de Base de Datos, Componentes básicos), Seguridad, Contingencia.
17. Implementar en la plataforma los cambios o desarrollos que previamente se acuerden entre las partes durante la ejecución del contrato, previa autorización de la Unidad respecto a tiempos y costos.
18. Brindar soporte a usuarios prestadores 5X9 a través de línea telefónica y soporte a La Unidad del SPE. Actualizar y mantener disponible la documentación técnica (manuales actualizados).

2.5.3. POR PARTE DE LA UNIDAD DEL SPE:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al CONTRATISTA la información e instrucciones necesarias para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor del contrato.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a La Unidad del SPE sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

2.6. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será desde el 1 de julio de 2026 y/o desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin sobrepasar la presente vigencia.

2.7. FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE, pagará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera:

- Cuatro (4) pagos mensuales y sucesivos de julio a octubre de 2026, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($375.722.245,5) cada uno, incluyendo todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, porcentajes de intermediación, IVA, impuestos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social.

Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica original registrada en el SIIF Nación.
- Recibo a satisfacción de los servicios contratados, firmado por el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- Certificación Bancaria.
- Notas Aclaratorias, Notas Débito o Crédito a que haya lugar.
- RUT del Contratista.
- CIU de la Entidad 36-13-00 al correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

PARÁGRAFO: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado. Los pagos que efectúe la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

El pago será cancelado en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UNIDAD del SPE, la cual debe corresponder a una de las entidades

financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá, D.C.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el literal g, del numeral 4º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”

Que mediante certificado de registro de soporte lógico expedido el 14 de abril de 2015, libro 13, tomo 46, partida 322 se constató la titularidad de los derechos patrimoniales del software Empléate Colombia a nombre de ASOPAGOS S.A., identificado con Nit 900.319.291-2.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.502.888.982), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el cual se ejecutará a monto agotable conforme a los valores unitarios presentados por el contratista.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.22 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de empresas de software que brindan el servicio de mantenimiento de sus plataformas; sin embargo; ASOPAGOS SA. es el único proveedor que suministra una solución tecnológica desarrollada para facilitar un soporte integral automatizado de los procesos a ejecutar por las agencias de gestión y colocación de empleo, por lo tanto, se solicitó cotización del servicio requerido por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. Dentro de dicho documento se evidencia el costo de los servicios requeridos.

4.2.1 Análisis del Sector

El estudio de mercado se inició partiendo de que el objeto del presente Proceso contractual pertenece al Macrosector *"Servicios"*, Sector *"Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos"*, toda vez que el análisis del mercado se realiza sobre las actividades económicas asociadas a la provisión de software bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS), el cual corresponde a la prestación de un servicio tecnológico alojado y operado por el proveedor, sin transferencia de propiedad del software.

En este sentido, la actividad económica que mejor representa el objeto a contratar es la clasificada en la CIIU Rev. 4 A.C. 6311 – Procesamiento de datos, alojamiento y servicios relacionados, complementada, según el alcance del servicio, con las actividades 6201 – Desarrollo de sistemas informáticos y 6209 – Otras actividades de tecnologías de información, las cuales permiten identificar proveedores con capacidad técnica y operativa en soluciones SaaS. Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación

- **Aspecto Económico**

Como se mencionó anteriormente el Macrosector corresponde a Servicios y a Subsector "Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos" por lo cual se toma como referencia la información de la última Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[1] del mes de octubre de 2025 publicada el 15 de diciembre del mismo año por el DANE, donde se muestra el comportamiento del Subsector así:

" (…)

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024)

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025ᵖ / noviembre 2023 - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

(…)"

Respecto a la situación económica actual en Colombia se encuentran varias fuentes de información que muestran el panorama para 2026, en una de las publicaciones del Banco de la República " Informe de Política Monetaria - octubre de 2025"[2] publicado el 5 de noviembre de 2025, se menciona:

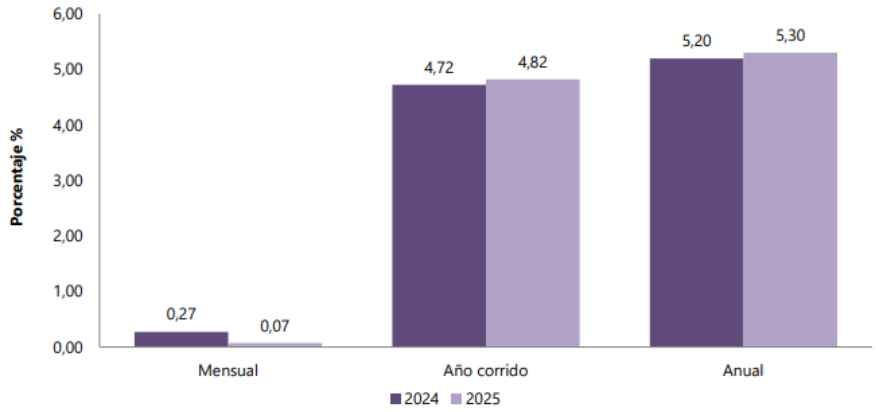
" (…)
Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.
(…)"

[2] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2025

En el marco del panorama económico proyectado para Colombia hacia el año 2026, el Banco de la República prevé un escenario de crecimiento económico moderado y estabilidad macroeconómica, con una inflación convergiendo al rango meta y una recuperación gradual de la actividad productiva. Este contexto macroeconómico resulta favorable para la continuidad y fortalecimiento de inversiones en servicios intensivos en conocimiento, particularmente en el sector de tecnologías de la información, el cual se ha consolidado como un habilitador transversal de la eficiencia del Estado y la prestación de servicios públicos digitales.

Por otra parte, un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio es el índice de precios al consumidor IPC, ya que aumenta los costos de todos los bienes y servicios que se utilizan para el desarrollo de las actividades del presente proceso, el comportamiento del IPC[3].

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Por otra parte, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través de la Cuenta Satélite de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)[4], el sector TIC representa una participación significativa dentro del valor agregado nacional, siendo los "Servicios TI" el componente de mayor peso dentro de dicho sector:

" (…)

1.3 Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2024pr la actividad económica TIC que registró la mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue servicios TI con un 40,1%; seguido de telecomunicaciones con 36,6%; comercio TIC con 12,8%; contenido y media con 9,6%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2022 – 2024[pr]

Actividad característica TIC	2022	2023[p]	2024[pr]
Servicios TI	38,9	39,9	40,1
Telecomunicaciones	38,9	37,2	36,6
Comercio TIC	12,7	12,6	12,8
Contenido y Media	8,7	9,5	9,6
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

(…)"

La categoría "Servicios TI" incluye, entre otros, el desarrollo de sistemas de información, la provisión de software, los servicios de información, el procesamiento de datos y la consultoría en tecnologías de la información, actividades directamente relacionadas con la operación de plataformas bajo el modelo de SaaS (Software como servicio).

El modelo SaaS constituye una tendencia consolidada en el sector TIC, tanto en el ámbito privado como en el público, al permitir esquemas de contratación basados en la prestación continua del servicio, con altos niveles de disponibilidad, escalabilidad, seguridad de la información y actualización permanente, sin que la entidad deba realizar inversiones iniciales significativas en infraestructura propia. En el caso específico del SISE, este modelo resulta particularmente adecuado, dado el carácter nacional, transaccional y crítico del sistema de información, así como

4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic

la necesidad de garantizar interoperabilidad, trazabilidad, integridad de datos y continuidad operativa.

En este contexto, para la vigencia 2026, el mercado colombiano de servicios SaaS y de procesamiento de datos presenta condiciones favorables en términos de oferta, madurez del sector y alineación con las políticas de transformación digital del Estado, lo que permite concluir que existe un sector económico idóneo, competitivo y suficientemente desarrollado para atender la necesidad.

- **Aspecto Regulatorio**

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1636 de 2013, el servicio público de empleo constituye **un servicio de carácter obligatorio**, cuya dirección, coordinación y control corresponde al Estado. En virtud de esta disposición, **el Estado tiene la responsabilidad de asegurar su prestación continua, ininterrumpida, eficiente y con estándares de calidad, sin interrupciones que afecten a los ciudadanos**.

En desarrollo de este mandato, y con base en el Decreto 2521 de 2013, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo -Unidad del SPE- fue creada como entidad ejecutora de las políticas públicas en materia de intermediación laboral, gestión del empleo y prestación del servicio público de empleo, a través de su red de prestadores autorizados y mediante la operación de sistemas de información especializados.

La misión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo es administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo con un enfoque de calidad y eficiencia.

Aunado a lo anterior, desde la perspectiva técnica, la Política de Gobierno Digital regulada por el Decreto 767 de 2022[5] tiene como objeto: *"Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio"*, la cual, está conformada por los siguientes componentes:

[5] https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/



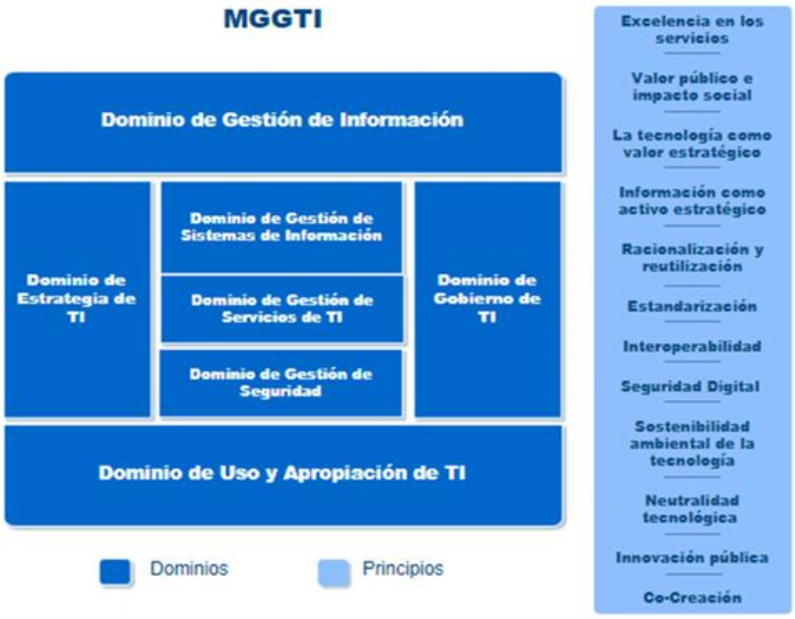
Dentro de los componentes de la Política, se encuentran los habilitadores conformados entre otros por la temática de Arquitectura TI, la cual, está regulada por la Resolución 1978 de 2023 *"Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones".*

El Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial constituye el instrumento técnico que orienta a las entidades en la definición, planeación y gestión integral de su arquitectura institucional, garantizando coherencia entre los objetivos estratégicos, los procesos, la información, los sistemas de información y la tecnología. El cual, es de obligatorio cumplimiento y está conformado por tres modelos, principios y lineamientos, como se visualiza a continuación[6]:

[6] https://www.mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/portal/



De manera particular, el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI)[7] orienta la implementación de la arquitectura TI en las entidades públicas y se encuentra conformado por los siguientes dominios: Estrategia de TI, Gobierno de TI, Gestión de Información, Gestión de Sistemas de Información, Gestión de Servicios de TI, Gestión de Seguridad, y Uso y Apropiación de TI. Estos dominios establecen los elementos necesarios para asegurar que las decisiones tecnológicas se adopten bajo criterios de eficiencia, estandarización, interoperabilidad, sostenibilidad y alineación con los objetivos institucionales.



[7] https://www.mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/articles-204807_recurso_2.pdf

Dentro de estos dominios se encuentra el Dominio de Gobierno de TI, el cual, contempla lineamientos directamente aplicables a la tercerización de servicios TI. En particular, el lineamiento MGGTI.L.GO.06 – Capacidades y Optimización de recursos de TI establece que la dirección de Tecnologías y Sistemas de Información de la entidad debe definir criterios y metodologías que orienten la toma de decisiones para la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, privilegiando la optimización de recursos disponibles. Este lineamiento promueve expresamente el uso de mecanismos como los Acuerdos Marco de Precios, la adquisición de servicios bajo modalidades de servicio o demanda, y la priorización de esquemas que minimicen la compra de infraestructura y bienes de hardware, en favor de soluciones provistas como servicios[8]:

MGGTI.LI.GO.06	Capacidades y Optimización de recursos de TI	La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir los criterios y metodologías que orienten la toma de decisiones para las compras de bienes de servicios de tecnología, buscando la mejora del servicio, haciendo uso de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) existentes, dando prioridad a adquisiciones en modalidad de servicio o por demanda y propendiendo por minimizar la compra de bienes de hardware.	Documento que establece el uso de mecanismos y criterios para la adquisición de bienes y servicios que conducen a la optimización de los recursos disponibles (Estudios previos de las adquisiciones).

Por lo tanto, el marco regulatorio y técnico definido por el Ministerio TIC, a través del Decreto 767 de 2022, la Resolución 1978 de 2023 y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial v3, establece de manera explícita que la provisión de capacidades tecnológicas en el Estado debe orientarse bajo criterios de eficiencia, racionalización y optimización de recursos. En este contexto, el Modelo de Gestión y Gobierno de TI, particularmente desde el Dominio de Gobierno de TI, reconoce y promueve la tercerización de servicios TI y la adopción de modelos de provisión basados en servicios como SaaS y servicios gestionados como alternativas válidas y preferentes frente a esquemas de adquisición tradicional de infraestructura o desarrollo interno, siempre que estos se alineen con las necesidades institucionales y contribuyan a la generación de valor público.

- **Aspecto Técnico**

En el análisis de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, se evidencia que no existen actualmente mecanismos que contemplen la contratación de soluciones Software as a Service (SaaS) desarrolladas a la medida de las necesidades específicas de la entidad. En particular, en lo relacionado con servicios SaaS, Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, oferta el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema

[8] https://www.mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/articles-204807_recurso_2.pdf

Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II[9], cuyo objeto es definir las condiciones para la contratación de software por parte de las entidades estatales que se acojan a este mecanismo. En el marco de dicho instrumento, los proveedores se obligan a suministrar a nivel nacional productos de software estandarizados, así como, servicios complementarios asociados (tales como licenciamiento, soporte, mantenimiento y servicios conexos), bajo condiciones técnicas previamente definidas en los documentos del proceso.

En virtud de lo anterior, se relacionan a continuación, los proveedores de SaaS por categorías:

Categoría general	¿Qué se ofrece de forma general en el IAD/SDA Software por Catálogo II?	Proveedores que ofertan este tipo de soluciones (referencial)	Aplicabilidad para la presente contratación
ERP (Enterprise Resource Planning)	Plataformas de planificación de recursos empresariales para integrar procesos financieros, administrativos, contables, presupuestales, logísticos y de talento humano.	SAP, Oracle, Microsoft (Dynamics), Odoo, Softland, TOTVS, proveedores nacionales de ERP verticalizado.	No aplica
CRM (Customer Relationship Management)	Sistemas para la gestión de relaciones con clientes y usuarios, seguimiento de interacciones, automatización comercial y atención al ciudadano.	Salesforce, Microsoft (Dynamics CRM), Zoho, HubSpot, Oracle, proveedores CRM nacionales.	No aplica
Gestión Documental	Soluciones para administración electrónica de documentos, flujos de trabajo, control de versiones, archivo y preservación digital.	OpenText, Alfresco, Oracle, Microsoft, Hyland, proveedores nacionales de ECM y GED.	No aplica
Educativo	Plataformas de aprendizaje, gestión académica, contenidos digitales, aulas virtuales y sistemas LMS.	Moodle Partners, Blackboard, Canvas, Google Workspace for Education, Microsoft Education, proveedores EdTech locales.	No aplica
Diseño	Herramientas para diseño gráfico, edición multimedia, producción audiovisual y creación de contenidos digitales.	Adobe, Corel, Autodesk, Canva, proveedores de software creativo y licencias especializadas.	No aplica
Geolocalización	Software para análisis geoespacial, visualización cartográfica, posicionamiento y análisis territorial.	ESRI (ArcGIS), Google, Mapbox, QGIS Partners, Hexagon, proveedores SIG nacionales.	No aplica
Otros	Aplicaciones de propósito general no clasificadas en las categorías anteriores, como herramientas de productividad, analítica, automatización o soporte transversal.	Microsoft, Google, IBM, AWS, Oracle, proveedores SaaS genéricos y desarrolladores locales.	No aplica

En contraste con la oferta general de soluciones estándar contempladas en el IAD / SDA de Software por Catálogo II, ASOPAGOS, a través del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE), soporta de manera integral la operación misional del Servicio Público de Empleo, garantizando la continuidad, estabilidad y trazabilidad de los procesos asociados a la intermediación laboral, el registro y administración de hojas de vida, vacantes, remisiones y colocaciones. El SISE constituye una plataforma especializada, alineada con el marco normativo y operativo del sector, que permite articular a prestadores públicos y privados, empresas y

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii

ciudadanos, asegurando la disponibilidad de información crítica y el funcionamiento permanente del ecosistema del empleo, lo cual no es suplido por soluciones SaaS genéricas ofertadas mediante catálogos de agregación de demanda.

No obstante, este instrumento no contempla el desarrollo, adaptación o provisión de software a la medida, ni la contratación de soluciones SaaS diseñadas específicamente para soportar procesos misionales particulares, como los propios de un sistema de información especializado para el Servicio Público de Empleo, lo cual, limita su aplicabilidad para satisfacer la necesidad objeto de la presente contratación.

Es importante precisar que el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE) constituye una herramienta crítica para la articulación, operación y seguimiento de la red de prestadores autorizados y para el cumplimiento de los resultados misionales de la Entidad. De acuerdo con el Boletín de Caracterización de Prestadores, Edición No. 182 de mayo de 2026, si no se cuenta con el SISE se verían afectados los 212 prestadores autorizados, de los cuales actualmente 123 tienen este sistema como su herramienta principal para la gestión de los procesos de intermediación laboral en 32 departamentos y 203 municipios. Así mismo, conforme a los ajustes y actualizaciones realizados al sistema, se ha incrementado su uso y apropiación por parte de la red de prestadores y de los demás actores que utilizan el servicio, entre ellos los buscadores de empleo y los empleadores. Con corte al 22 de mayo de 2026, el histórico de registro en SISE reporta 10.997.684 hojas de vida, 430.852 empresas y el emparejamiento de 3.124.317 vacantes. Adicionalmente, se registraron 204.576 colocaciones en 2020, 306.104 en 2021, 374.409 en 2022, 435.662 en 2023, 475.730 en 2024, 563.508 en 2025 y 256.056 en 2026, cifras que evidencian su impacto directo en los procesos de gestión y colocación de empleo a nivel nacional.

Es determinante señalar que las funcionalidades de la plataforma son las siguientes:

- Módulo para el registro de Empresa y gestión de vacantes
- Módulo para el registro de HV y postulación a vacantes
- Matching de vacantes normales
- **Matching de vacantes hidrocarburos**
- **Módulo para la visualización de la ruta de empleabilidad**
- Módulo para el manejo y seguimiento a los direccionamientos
- **Módulo para el manejo de las agencias por parte de la Unidad**
- Módulo prestadores Gestión de procesos Gestión de vacantes

Dichas funcionalidades, son ofrecidas en su totalidad en el SISE, lo cual, garantiza la gestión y colocación de empleo por parte de la Entidad.

4.3.2. ¿Cómo ha adquirido la Unidad Administrativa Especial del SPE, en el pasado este servicio?

Se procede a efectuar consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- frente a los contratos celebrados por la Entidad, encontrando once (11) contratos suscritos con el proveedor ASOPAGOS S.A., relacionado con el objeto contractual de esta contratación, donde se evidencia que ha cumplido integralmente con sus obligaciones contractuales y a satisfacción de la Unidad del SPE. A continuación, se detalla la información de los procesos contractuales suscritos:

Modalidad Contractual	**Licitación Pública**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**
Contratista	UT Asopagos AXEDE	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.
No. Contrato	Contrato N° 269-2015 - SPE-SDT-LP-003-2015	Contrato No. 069 - 2016	Contrato No. 074 - 2017	Contrato No. 115 – 2018 - SPE-SDT-CD-115-2018
Objeto	Contratar bajo la modalidad de software como servicio, una solución informática y los desarrollos necesarios que permitan atender de manera oportuna, eficiente, segura, con la infraestructura tecnológica adecuada y con los ajustes requeridos, la operación de gestión y colocación de empleo	Contratar 1170 horas profesionales para el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades del sistema de información sise de la unidad.	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo del servicio público de empleo - sise, incluido el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades requeridas para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la unidad.	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo del servicio público de empleo - sise, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la unidad del SPE
Valor Contrato	$ 2.898.946.484	$ 337.231.627	$ 3.121.805.611	$ 1.266.486.318
Vigencia	2015	2016	2017	2018

Modalidad Contractual	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**
Contratista	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.
No. Contrato	Contrato No. 066 - 2019	Contrato No. 109 - 2020	Contrato No. 001 – 2021 - SPE-SDT-CD-001-2021	Contrato No. 072 – 2022 - SPE-SDT-CD-072-2022	Contrato 013-2023- SPE-SDT-CD-013-2023

Objeto	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la UNIDAD.	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo – SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo – SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo – SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE	Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por La Unidad del SPE
Valor Contrato	$1.518.991.793	$2.993.738.080	$2.998.200.948	$3.018.303.545	$ 3.293.057.339
Vigencia	2019	2020	2021	2022	2023

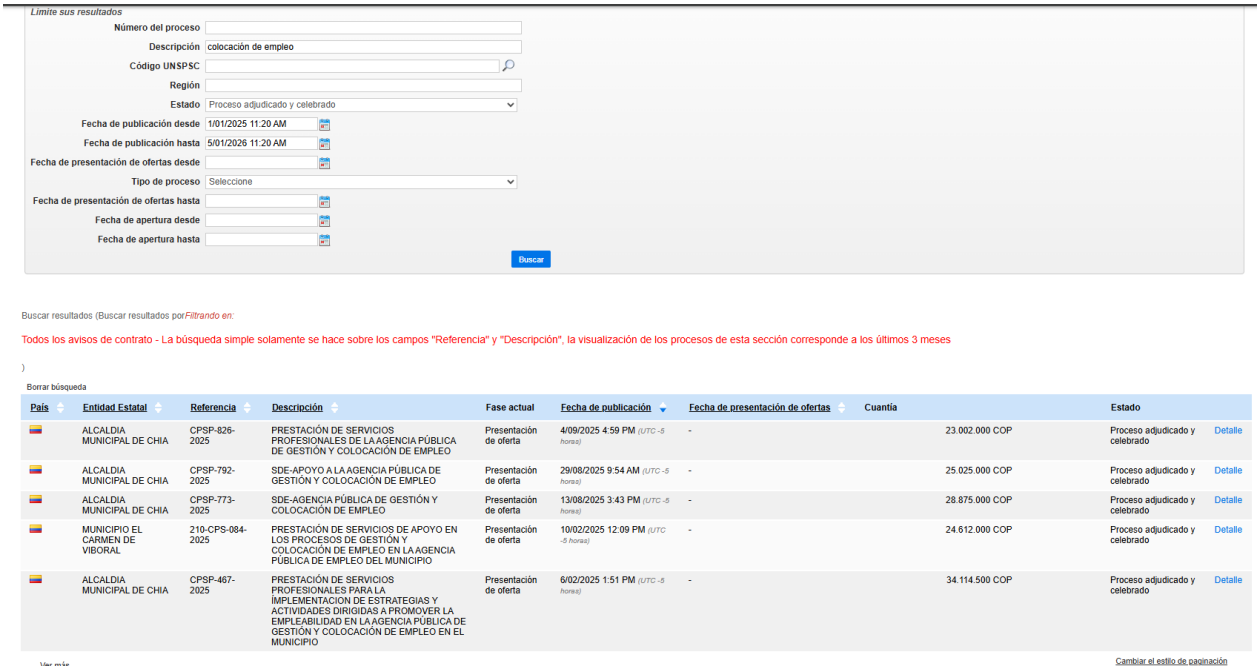
Modalidad Contractual	**Contratación Directa**
Contratista	**ASOPAGOS S.A.**
No. Contrato	Contrato 008-2024- SPE-SDT-CD-008-2024
Objeto	Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por La Unidad del SPE
Valor Contrato	$ 4.103.300.010
Vigencia	2024

Modalidad Contractual	**Contratación Directa**
Contratista	**ASOPAGOS S.A.**

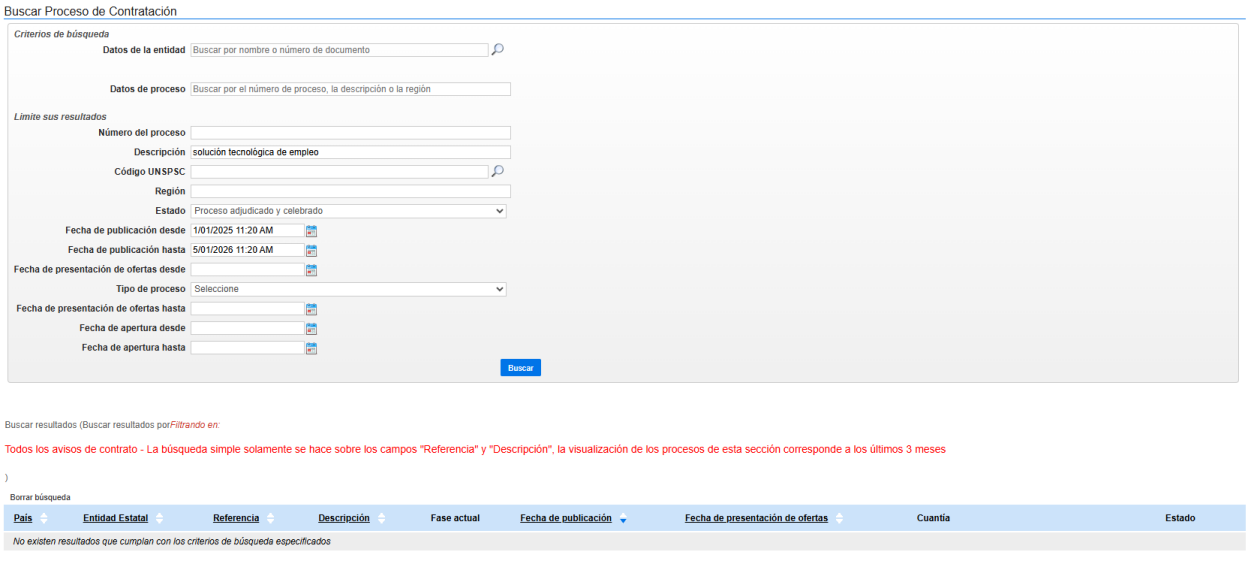
No. Contrato	Contrato 023-2025- SPE-SDT-CD-023-2025
Objeto	Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por La Unidad del SPE
Valor Contrato	$ 4.401.762.534
Vigencia	2025
Modalidad Contractual	**Contratación Directa**
Contratista	**ASOPAGOS S.A.**
No. Contrato	Contrato 010-2026- SPE-SDT-CD-010-2026
Objeto	Contratar bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo
Valor Contrato	$ 1.681.572.204
Vigencia	2026

4.3.3. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

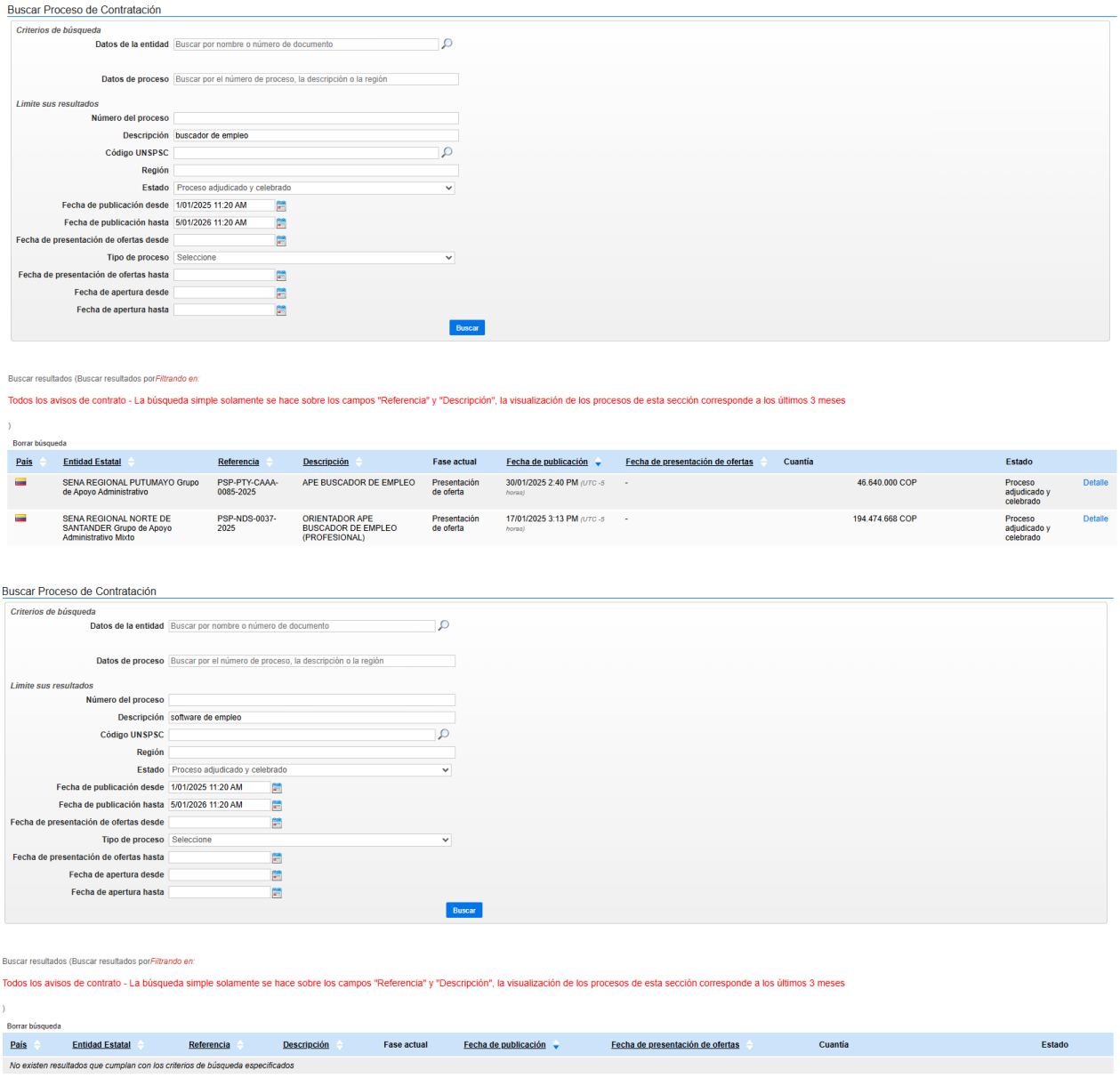
Revisado SECOP II, se realizaron diferentes consultas considerando los siguientes criterios (colocación de empleo, solución tecnológica; no obstante, no se encontró que otras entidades estén adquiriendo estos servicios, por el contrario, estas consultas arrojan contratos de prestación de servicios para gestionar estas necesidades tal como se puede ver en las siguientes imágenes acorde al criterio de búsqueda. Frente a la búsqueda de la descripción: *"colocación de empleo",* arrojó resultados de contratos de prestación de servicios:



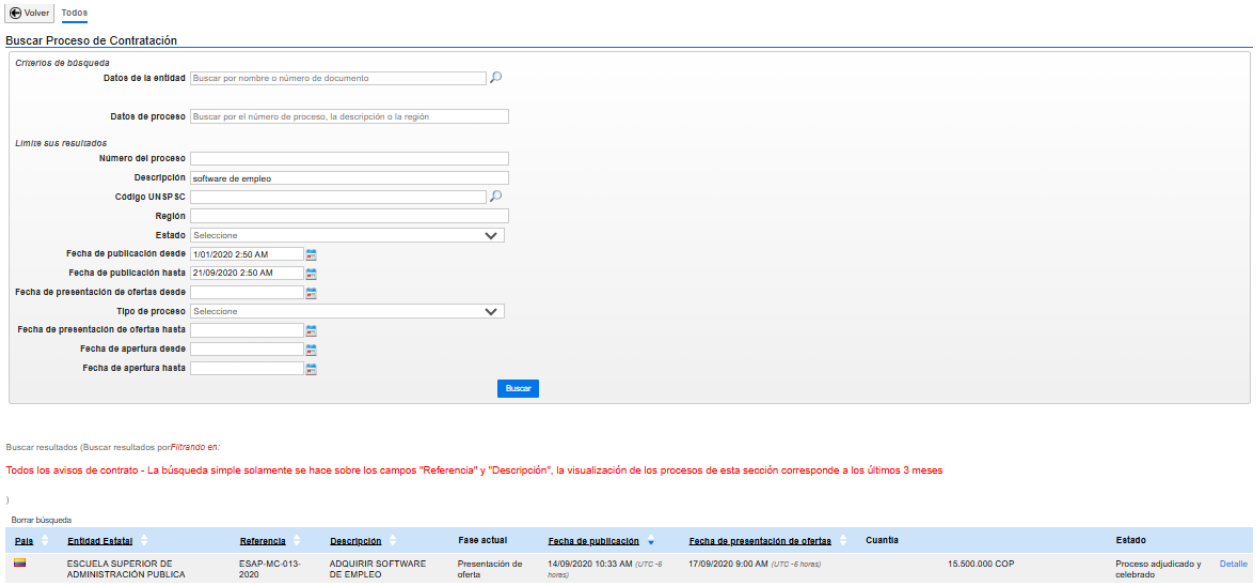
En cuanto a la búsqueda de la descripción: *“solución tecnológica de empleo”,* el sistema no arrojó resultado alguno:



La consulta de la descripción: *“buscador de empleo”,* el sistema arrojó resultados de contratos de prestación de servicios suscritos con persona natural: o arrojó resultado alguno:



De otro lado, la consulta de la descripción (software de empleo) se encuentra el registro respecto de una contratación suscrita en la vigencia del año 2020, tal como se ve en la siguiente imagen:



De la descripción de la necesidad, la cual establece *"ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN A UN SISTEMA ESPECIALIZADO DE EMPLEO QUE SIRVA COMO PORTAL WEB DE TRABAJO, PARA ESTUDIANTES AUTORIZADOS PARA PRÁCTICAS Y GRADUADOS DE LA ESAP A* NIVEL NACIONAL", permite inferir que el sistema de información que requiere la entidad estatal que arrojó la consulta, es para cubrir la necesidad de ofrecer un apoyo a la oferta de trabajo que ofrece la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- para sus estudiantes y egresados.

Luego de esta verificación y teniendo en cuenta que Asopagos S.A., es el dueño del Software Empleate Colombia, único software que existe en este momento ajustado a las necesidades de la Unidad del SPE para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo en el país, adicionalmente dicha firma desde el 2015 ha ejecutado los once (11) contratos anteriores, donde se evidencia que ha cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción.

Así mismos, se llevó a cabo la consulta de los contratos suscritos por la persona jurídica Asopagos S.A. a través del Portal de Datos abiertos de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos y el Portal Anticorrupción de Colombia: - PACO https://portal.paco.gov.co/ con lo que se pudo establecer que los contratos ejecutados durante una misma vigencia, tienen objetos diferentes y dada la infraestructura de la firma Asopagos S.A se establece que la firma posee la capacidad e idoneidad para ejecutar el contrato que se requiere llevar a cabo para la presente vigencia. A continuación, el reporte correspondiente:

N°	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio
1	$ 3.121.805.611,00	Contratar bajo la modalidad de software como servicio SaaS el sistema de información que soportar la operación de gestión y colocación de empleo del servicio público de empleo sise incluido el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades requeridas para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO REDEMPLEO	1/04/2017
2	$ 18.923.460	Entregar por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía arrendadora ASOPAGOS S.A arrendataria título de arrendamiento y como cuerpo cierto el uso y goce de las instalaciones de un área en el Super CADE Suba ubicado en la calle 148 103b-95 un área en el Super CADE Americas ubicado en la avenida carrera 86 4355 sur y el área en el Super CADE Bosa ubicado en la avenida calle 57 r sur 72d-12 de la ciudad de Bogotá DC para la prestación del servicio de información para la generación y liquidación de la planilla integrada de liquidación de aportes pila entre otros.	BOGOTÁ DC SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR	18/07/2017
3	$ 1.266.486.318,00	Contratar bajo la modalidad de software como servicio SaaS el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo del servicio público de empleo SISE incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo.	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO REDEMPLEO	18/12/2018
4	$2,993,738,080	Contratar bajo la modalidad de software como servicio SaaS el sistema de información que soportara la operación de gestión y colocación de empleo de la unidad del servicio público de empleo sise incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE.	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO REDEMPLEO	2019-12-20
5	$ 4.935.053.900	Prestar el servicio de operador de información pila para el ICBF.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2020-02-28
6	$ 2.993.738.080	Contratar bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la unidad del servicio público de empleo – SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE.	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO REDEMPLEO	2019-12-20
7	$ 2.998.200.948	Contratar bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la unidad del servicio público de empleo – sise, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	2021-01-05

N°	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio
8	$ 3.018.303.545	Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	2022-01-21
9	$ 3.293.057.339	Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	2023-02-01
10	$ 3.961.457.832	Prestar el servicio de operador de información pila para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2023-06-01
11	$ 6.881.369.464	Prestar el servicio de operador de información pila para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2024-04-15
12	$ 9.887.284.700	Prestar el servicio de operador de información pila para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2024-12-30
13	$ 3.560.976.432	Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE-, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	2025-01-17
14	$ 1.681.572.204	Contratar bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	2025-01-21

SECOP II - Contratos Electrónicos

Buscar 900319291

Proveedor Adjudic...	Nombre Entidad	Descripcion del Proceso	Valor del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Fin del Contrato	Fecha de Inicio del Contr
ASOPAGOS S.A.	ICBF SEDE NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERAC	$7.841.369.464	04/09/2024	12/31/2024	04/15/2024
ASOPAGOS S.A.	ICBF SEDE NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERAC	$16.977.341.198	12/01/2020	05/31/2023	12/02/2020
ASOPAGOS S.A.	UNIDAD AESPE	CONTRATAR; BAJO LA MODALIDAI	$1.266.486.318	02/12/2020	05/31/2019	12/18/2018
ASOPAGOS S.A.	ICBF SEDE NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERAC	$12.971.188.412	12/27/2024	04/30/2025	12/30/2024
ASOPAGOS S.A.	UNIDAD AESPE	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAC	$3.175.748.215	01/04/2021	01/20/2022	01/05/2021
ASOPAGOS S.A.	ICBF SEDE NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERAC	$5.936.761.637	05/30/2023	03/31/2024	06/01/2023
ASOPAGOS S.A.	UNIDAD AESPE	Contratar; bajo la modalidad de So	$3.317.672.394	01/20/2022	01/31/2023	01/21/2022

Fuente: https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

SECOP II - Contratos Electrónicos

Buscar 900319291

Proveedor Adjudic...	Nombre Entidad	Descripcion del Proceso	Valor del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Fin del Contrato	Fecha de Inicio del Contr
ASOPAGOS S.A.	UNIDAD AESPE	Contratar; bajo la modalidad de So	$3.560.976.432		09/30/2025	
ASOPAGOS S.A.	UNIDAD AESPE	Contratar; bajo la modalidad de So	$4.103.300.010	01/09/2024	12/31/2024	01/11/2024
ASOPAGOS S.A.	ICBF SEDE NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERAC	$5.089.453.992	05/16/2019	02/29/2020	06/01/2019
ASOPAGOS S.A.	SECRETARÍA GENERAL DE L	Entregar por parte de la Secretaría	$0	01/25/2019	01/31/2020	01/23/2019
ASOPAGOS S.A.	UNIDAD AESPE	Contratar; bajo la modalidad de So	$3.293.057.339	01/31/2023	12/31/2023	02/01/2023
ASOPAGOS S.A.	UNIDAD AESPE	Contratar; bajo la modalidad de So	$4.401.762.534	01/16/2025	12/31/2025	01/17/2025
ASOPAGOS S.A.	ICBF SEDE NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERAC	$4.935.053.900	02/28/2020	11/30/2020	02/28/2020

Fuente: https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

El Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - SISE, es el sistema donde se realizan transacciones relativas a la gestión y colocación de empleo entre buscadores de empleo, empresarios y prestadores. Que de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.9. *"(…), el objetivo del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo es el de acopiar y agrupar la información relativa al mercado de trabajo, que contribuya a una mayor transparencia y conocimiento de su funcionamiento "(…)".*

Con el objetivo de apoyar a los prestadores en su gestión, la Unidad del SPE dispone desde el 2015 del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo – SISE, adquirido a través de la Licitación Pública No. SPE-SDT-LP-003-2015 con la Unión Temporal ASOPAGOS-AXEDE, mediante contrato No. 269 de 2015, el cual fue cedido por Axede a ASOPAGOS S.A. como único contratista bajo la modalidad de Software como Servicio – SaaS. Modalidad que incluye el servicio de infraestructura sobre la cual opera el SISE (administración, contingencia,

escalabilidad) y el servicio de software que incluye administración del sistema, mantenimiento, soporte técnico a la Unidad del SPE y a los prestadores.

De acuerdo con lo expuesto, es imprescindible garantizar el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - SISE, de tal forma que atienda los procesos actuales para disposición de información a todos los actores del Servicio Público de Empleo, a las entidades de control que lo requieran, al Ministerio del Trabajo para la toma de decisiones y a la operación diaria de los prestadores que utilizan el sistema en los procesos de gestión y colocación de empleo.

Desde el año 2015 a la fecha, la Unidad del SPE da cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y garantiza la disponibilidad del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - SISE, mediante la contratación del sistema de información para la gestión y colocación de empleo, bajo la modalidad de Software como Servicio – SaaS.

Teniendo en cuenta que la actividad contractual del Estado debe desarrollarse en virtud de los principios de transparencia (artículo 24 de la Ley 80 de 1993), economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 de la Ley 80 de 1993) previstos en la Ley 80 de 1993, así como en los postulados que rigen la función pública (artículo 209 de la Constitución Política de Colombia), los cuales se efectivizan en la medida en que se cumplan con los deberes de planeación y selección objetiva del contratista (artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), en consecuencia el valor de la vigencia se determinó a partir de la cotización recibida del actual proveedor del servicio y único distribuidor de Servicio de Información del Servicio Público de Empleo -SISE, por la suma de MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.502.888.982), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar.

Para efectos de la justificación del valor estimado, se precisa que el monto de la presente contratación no corresponde a una mensualidad uniforme aplicable a toda la vigencia, sino a las condiciones particulares definidas para el periodo a contratar con los recursos actualmente disponibles. En ese sentido, no puede entenderse como un valor automáticamente comparable con otros periodos contractuales que hayan tenido plazos, capacidades, condiciones técnicas o alcances económicos diferentes. Lo anterior permite sustentar que las variaciones presentadas durante la vigencia obedecen a criterios técnicos, presupuestales y de planeación contractual, y no a una modificación de la necesidad misional que soporta la continuidad del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.

Lo anterior, teniendo en consideración que, la firma ASOPAGOS S.A., es la dueña del único software que existe en este momento ajustado a las necesidades de la Unidad del SPE para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo en el país.

4.4 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Con base en el anterior sondeo de mercado, el SPE cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 16526 del 23 de junio de 2026, por un valor de $1.502.888.982.

4.5. INDICAR SI ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los acuerdos marco de precios no aplican para la contratación directa según lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

4.6 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
81112500; 81111500; 81112200; 43231500; 81111800; 81112000	Contratar bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo	1	120	CCE-05	1	$ 1.502.888.982	0	0

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, estableció el deber por parte de la Entidades Estatales de evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, igualmente el mismo decreto define el Riesgo como “(…) Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”. Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos: ¨ Los eventos que pueden alterar la

ejecución del contrato; Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato; La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio¨.

De acuerdo con lo anterior, y de acuerdo con la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis de riesgos para el presente proceso. (Ver anexo)

Para analizar la naturaleza, la probabilidad, el impacto y la prioridad de los eventos que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato en la entidad, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor de este y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario que el proveedor constituya una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes.

AMPARO	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	PERIODO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones	5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: *“Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa”*, **razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.**

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la aceptación de la oferta, será ejercido de manera Interna a través de la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, el profesional especializado grado 22 o quien designe el Ordenador del Gasto, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la UNIDAD del SPE y demás normas que regulan la materia.

LIBERTAD CORDOBA VARON

Firmado digitalmente por LIBERTAD CORDOBA VARON
Fecha: 2026.06.23 11:39:05 -05'00'

LIBERTAD CÓRDOBA VARÓN
Subdirectora Técnica
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA

Aprobó: Jesús Antonio Salamanca Torres, Asesor Misional y Planeación (E) y Karen Yajaira Chaverra Abadia, Asesora Jurídica.
Revisó: Luis Felipe Salazar - Abogado Contratista - Subdirección de Desarrollo y Tecnología
Proyectó: Yenni Milena Baquero y Patricia Londoño - Contratista Subdirección de Promoción, Luis Felipe Salazar - Abogado Contratista - Subdirección de Desarrollo y Tecnología